BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65

BUENOS AIRES, VIERNES 23 de DICIEMBRE de 1921

AÑO XXIX Núm. 8340

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893 Art. 1.o)

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Camartino. Luis.— Otorgando nuevo boleto de tránsito y plazo para exportar unos frutos.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921.

Exp. 4239—D—921—R. V. Nº 970.
Vista la presentación del Sr. Luis Camartino en la que solicita se le otorgue un nuevo boleto por 30 bolsas lana sucia con peso bruto de 4000 kilos, correspondientes al desembarco 1741 de fecha Diciembre 13 de 1919, paquete 3090, solicitud 20.392; cuya carga fué transportada por el Vapor «Tritón», procedente del Salto, entrado el 18 de Diciembre de 1919, y se le conceda además un plazo de dos años para verificar la exportación; atento lo actuado, oido el Sr. Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que si bien el art. 505 de las Ordenanzas determina que en caso de pérdida del boleto de depósito no se otorgará duplicado de él ni del permiso esa disposición debe relacionarse con la del artículo anterior en virtud del cual los boletos son transferibles sin necesidad de endoso pues la Aduana reconoce con derecho al tenedor considerándolo como documento girado al portador;

Que en estas condiciones no seria posible otorgar un duplicado porque se reconoceria con elló el derecho a exportar sin cargo doble cantidad de frutos por cuanto el primitivo boleto mantendria firme el derecho en él reconocido sin restarle su vigor al duplicado;

Que en el presente caso, no se trata de frutos del pais que hayan abonado los derechos en el primer puerto de embarque sino de otros extranjeros que en su calidad de tales no los adeudan;

Que además en el momento actual los similares del pais nada adeudan a su salida por ser inferior el precio de su cotización en plaza al básico fijado por la ley para la procedencia del impuesto;

Que, en esta situación, nada justificaría la negativa al pedido que se formula siempre que se difiera la expedición del nuevo boleto a la fecha en que se hubiere producido la caducidad del expedido en 1919, atento lo que dispone el art. 501 de las Ordenanzas de Aduana.

Se Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que al vencimiento del plazo fijado en el boleto de Tránsito Nº 1052, expida otro por igual cantidad y especie de frutos con vencimiento a los 360 dias de su expedición, y a los demás efectos.

Salaberry

Cía. Gral. Comercial S. A: Cancelado un cargo y referente a presentación documentos de buques procedentes puertos sucios.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1921.

Exp. Nº 1894—C— 1921.

R. V. Nº 961.

Vista la presentación de la S. A. Compañia General Comercial, en la que en mérito de adjuntar las patentes de sanidad correspondientes al vapor «Til Til» solicita se deje sin efecto el cargo Nº. 322 varios; atento los informes producidos y,

Considerando:

Que los documentos agregados demuestran que el Capitán del buque sacó oportunamente las patentes, si bien no las entregó en el momento de su entrada;

Que es de conveniencia dictar una resolución de caracter general, con el fin de evitar la repetición de hechos análogos al presente.,

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Cancélase el cargo de que se trata.

A partir del 1º de Enero próximo, se reputará como procedente de puerto sucio cualquier buque que a su arribo al puerto no presente las patentes sanitarias correspondientes, sin que tal omisión pueda ser salvada a «posteriori» presentando los documentos aunque estos hubieren sido expedidos en su debida oportunidad.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Cía. Nacional de Transportes Concediendo devolución recargo de 25 o/o en pólizas.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1921.

Exp. Nº 2176—C—1921.

R. V. Nº 962.

Vista la presentación de la Compañía Nacional de Transportes, en la que solicita devolución de lo pagado por recargo de 25 o/o en las pólizas 667 y 668 de muestras y encomiendas de la Dársena Sud correspondientes a unos muebles usados; atentó los informes producidos, oido el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la disposición del Art. 7º. de la Ley Nº 10.362, solo alcanza a los muebles que se importan con el fin de ejercer un comercio y no al caso en cuestión, ya que se trata de muebles usados que llegan con su dueño del extranjero y para su uso particular:

Que en consecuencia, el recargo de que se reclama ha sido mal impuesto, siendo procedente la devolución que se pide;

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente: fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Salaberry

Cermesoni Ricardo. Negando libre despacho de conservas.

Buenos Aires Septiembre 15 de 1921.

Expediente 3365—C—921.

R. V. Nº 954.

Vista la presentación del Sr. Ricardo Cermesoni en la que pide libre despacho de 22 cajones de conservas, procedentes de Montevideo, para donde fueron exportados; atento lo actuado; y

Considerando:

Que para gozar del beneficio que el Art. 23 de la Ley Nº 4933, es indispensable, entre otros requisitos que la mercadería de fabricación nacional se diferencie sin lugar a dudas de sus similares extranjeras:

Que de la verificación practicada se ha comprobado que se trata de la misma mercadería que se exportó, pero que tienen rótulos que los acredita como de fabricación extranjera; por lo que no es posible acceder a lo pedido;

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Cermesoni Ricardo. Negando reembargo terrestre al Paraguay.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921.

Expediente 3585—C—1921.

R. V. Nº 956.

Vista la solicitud del Sr. Ricardo Cermesoni, en la que pide se permita el transito y reembargo por via terrestre de mercadarías destinadas al Paraguay; atento los informes producidos; y,

Considerando:

Que las mercaderías que llegan del exterior en tránsito al Paraguay pueden ser despachadas por la Aduana de la Capital en virtud de lo dispuesto por el Art. 1º inc. 6 del Decreto de 10 de Octubre de 1913.

Que por lo que respecta al reembarco de mercaderías documentadas a depósito, no es posible autorizarlo por oponerse a ello el Art. 28 de la Ley Nº 4933;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Hágase saber al interesado por intermedio de la Aduana de la Capital que no procede el reembargo por via terrestre y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

Salaberry

Dresco, Arturo.— Concediendo libre despacho de unas estatuas.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921.

Exp. 4631—D—921. R. V. Nº 939.
Vista la solicitud del Señor Arturo Dresco, trasmitida por el Ministerio de Obras Públicas, en la que solicita libre despacho de varias estátuas de bronce que forman parte del Monumento a España que se erigirá en esta Capital, venidos en el Vapor «Re D' Italia»; en atención a su destino y de conformidad con lo resuelto en casos análogos.

Se Resuelve:

Concédese la libre importación de las estatuas de referencia, con excepción de los servicios.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Dodero Hermanos. Sociedad Anónima Limitada. — Negando devolución cobrado por recargo de derechos vapor «Piave».

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921.

Exp. 3908—D—1921. R. V. Nº 958. Vista la solicitud de la S. A. Dodero Hermanos Lda. en la que pide se haga saber a la Empresa del Puerto del Rosario que debe devolver la suma cobrada en concepto de recargo en los derechos portuarios correspondientes al vapor «Piave»; atento los informes producidos, y

Conciderando:

Que el Decreto de 2 de Mayo de 1918 establece que cualquier modificación que las leyes introduzcan en las tarifas del Puerto de la Capital deben ser aplicadas de inmediato en el de Rosario, que la Ley Nº 11.021 de 6 de Julio de 1920, aumentó en 30 % las tarifas vigentes en el Puerto de la Capital;

Que por consiguiente el vapor «Piave» zarpado el 31 Julio último debe liquidarsele los derechos portuarios con el recargo de 30%;

Se Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry.

Ferrocarril del Sud. — Renovación letra

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1921

Expt. 4525—F—1921 — R. V. Nº 1937. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra Nº. 213 que tiene firmada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a una máquina compresora de aire, transferida en calidad de préstamo a los Señores A. M. Hériot y Cía., atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta la Empresa peticionante, dicha máquina será aún utilizada en el objeto para el cual fué facilitada, por lo que puede accederse a lo pedido;

Se Resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Ferrocarril del Sud. — Devolución derechos

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921

Exp. 2875—F—1921. — R. V. Nº 996 — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita devolución de los derechos abonados sobre el saldo de unos materiales que se autorizó a transferir previo pago, de los que no se dipuso; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Empresa recurrente fué autorizada a vender previo pago de derechos 2.880.060 kilos hierro y acero viejos destinados a fundición;

Que por una causa imprevista, los [illegible] de la operación cuando se les había entregado sólo 699.530 kilos de la cantidad convenida;

Que en consecuencia, habiendo quedado en poder de la recurrente el resto del material la devolución que se solicita es procedente,

Se Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Gajo y Compañía, Edmundo — Renovación letra

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921

Expt. 4297—G—1921 — R. V. Nº 1307. — Vista la presentación de los Señores Edmundo Gajo y Cía. en la que solicitan renovación de una letra, firmada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a un dirigible, un hangar y sus accesorios; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en atención a las causales invocadas, es equitativo acceder a lo solicitado;

Se Resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de (180) ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Günther Félix. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921

Exp. 4273—G—1921. — R. F. Nº 285 — Vista la presentación del Señor Félix Günther, en la que solicita se reconsidere la resolución de Agosto 17 último, por la que se confirma la de la Aduana de la Capital que le impone el pago de una multa igual al valor de un exceso constatado en el despacho directo Nº. 100.962, y

Considerando:

Que en su nueva presentación el recurrente no aduce errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896, procedería la revisión pedida;

Que no es posible mantener indefinitivamente el cumplimiento de las resoluciones administrativas;

Se Resuelve:

Desestímase el recurso interpuesto.

La Mesa de Entradas no admitirá solicitudes que versen sobre el presente asunto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Hardcastle P. A. — Libre retorno azúcar de producción nacional.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1921.

Exp. 3967—H—1921. — R. V. Nº 923 — Vista la presentación del Señor P. A. Hardcastle, en la que pide libre despacho de 5.282 bolsas con 369.740 kilos de azúcar de producción nacional, llegadas en el vapor «Santa María Magdalena», procedente de Montevideo; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Artículo 23 de la Ley 4933 exonera de derechos de importación a las mercaderías de fabricación nacional que se diferencien sin lugar a dudas de sus similares extranjeras, y el retorno se efectúe dentro del término de un año, contado desde la fecha de su salida;

Que de lo informado por la Aduana de la Capital, resulta que el azúcar de referencia se encuentra en las condiciones exigidas por la disposición legal citada;

Se Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1921.

Exple. 4.700. — Letra P. — Año 1921. — R. D. Nº 305.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se Resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniéndo prensas, ornamentos y varios objetos para el culto, venido en el vapor «Valdivia» según conocimiento adjunto y desdestinado como lo acredita la nota de fojas 3, a la Legación del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Francia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921.

Explc. 4918. — Letra F. — Año 1921. — R. D. Nº 307.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se Resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 30 cajones champagne venidos en el vapor «Presidente Bunge» y destinados como lo acredita la nota de fojas 5, para uso personal del Sr. Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

La Mura. P. Negando sin efecto multa.

Buenos Aires Septiembre 12 de 1921.

Exp. Nº 2738 —L—1921.— R. V. Nº 923.— Vista la solicitud del Señor P. La Mura, en la que pide devolución de la suma de pesos 21.98 o/s importe de la multa que se le impuso por demora en la finiquitación del manifiesto Nº. 172.327; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la demora en la finiquitación del documento de referencia es imputable al peticionante exclusivamente;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Lea J. C.— Concediendo devolución derechos.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Exp. Nº 3933—L— 921.— R. V. Nº 1010.— Vista la presentación del Sr. J. C. Lea, en la que solicita devolución de lo abonado de mas en concepto de balizas ascendente y descendente por el vapor «Olympier»; atento lo actuado; y

Considerando:

Que al formalizar entrada en el puerto declaró el recurrente que el tonelaje de registro del vapor en cuestión era de 3.606 toneladas;

Que dicha declaración es errónea, pues de la constancia del Lloyd Register el perdadero tonelaje es 3175;

Que, en consecuencia, la devolución que se solicita es procedente.

Se resuelve:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana del Rosario para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente: fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Salaberry

Lublin León.— Negando no se cobre derecho importación muestrario pieles.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Exp. Nº 3383—L— 921.— R. V. Nº 1000.— Atento lo manifestado por el Señor Procurador del Tesoro:

Se resuelve:

Hágase saber al interesado que la presente solicitud carece de oportunidad y archívese.

Salaberry

Obispado de San Fé. Relativo exoneración derechos materiales construcción Iglesia Catedral.

Buenos Aires Septiembre 12 de 1921.

Exp. 4537—O—1921. —R. V. Nº 922.— Vista la nota del Obispado de Santa Fe, en la que solicita se permita el despacho con las franquicias que acuerda la Ley de Aduana, de los materiales que introduzca con destino a la construcción de la Iglesia Catedral, y

Considerando:

Que los artículos de que se trata son destinados al culto según lo acredita la nota del Obispado de Santa Fe estando por tanto comprendidos en la franquicia del menor derecho de 5 o/o que acuerda el Art. 2º de la Ley Nº 10.352;

Que el Art. 28 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4.933 establece que no se admitirán solicitudes pidiendo franquicias cuando se comprendan en ellas artículos importados en más de un vapor o no se acompañen los conocimientos y certificados de origen;

Se resuelve:

Hágase saber al Obispado de Santa Fe que este Ministerio concederá el despacho, con el menor derecho de 5 o/o de los materiales destinados a la construcción de la Iglesia Catedral, siempre que se solicite en cada caso para los que lleguen en un mismo vapor y se acompañen los conocimientos y certificados de origen correspondientes; fecho archívese.

Salaberry

Oliva Emiliano. — Negando devolución derechos abonados en Posadas. —

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921.

Explc. 1873.-O-1921. — R. V. 957. Vista la solicitud del señor Emiliano Oliva, en la que pide devolución de los derechos abonados en la Aduana de Posadas por una mercadería que se introdujo al país y se reexportó posteriormente al Paraguay; atento los informes producidos; y,

Considerando:

Que la mercadería quedó nacionalizada en Posadas mediante el pago de los derechos de importación;

Que si después por conveniencia del interesado se exportó al Paraguay, le comprenden los gravámenes establecidos por la Ley Nº 10.349;

Que las disposiciones de las Ordenanzas de Aduana, sobre retorno o permanencia, alegadas por el recurrente no son aplicables al caso en cuestión;

Que además el P. E. carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales (Art. 11 de la Ley Nº 4933);

Se Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Poggi y Canessa. Negando exportación oro amonedado.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1921.

Exp. Nº 4645—P—921.— R. V. Nº 927.— Vista la presentación de los Sres. Poggi y Canessa en la que piden se les permita exportar con destino a Londres, $ 19.000 oro en efectivo para pago de materias primas para la industria y

Considerando:

Que el Decreto de Agosto 14 de 1914 prohibe especialmente la exportación de oro en la forma que se solicita, a ex cepción del que conduzcan los viajeros hasta 500 pesos oro, quedando sujetos a la revisación aduanera;

Que tampoco está comprendida en la disposición del art. 7º del Decreto precitado para el oro que retengan los Capitanes de buques para el pago en metálico de los fletes marítimos, por lo que corresponde denegar lo pedido;

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Pereira E. y Cía. — Pago derechos consulares y multa por un cajón.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Exp. 3590—P—1921. — R. V. Nº 992. — Vista la presentación de los Srs. Enrique presentación de los señores Enrique Pereira y Compañía, en la que solicitan se les permita abonar los derechos consulares a la multa correspondiente, sobre un cajón llegado en el vapor «Camoens» el que fué retirado bajo fianza en vista de no poder presentar aún el conocimiento, dejando cancelada la fianza otorgada al efecto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Se resuelve:

Concédese la autorización que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota de lo expresado por la Inspección General de Rentas en el informe corriente a fojas 7 vuelta. y a los demás efectos.

Salaberry

Peña Seisdedos y Cía. J. — Concediendo prórroga para retornar unos muestrarios.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Exp. 4521—P—1921. — R. V. Nº 997. — Vista la presentación de los señores J. Peña Seisdedos y Compañía en la que piden se les conceda una prórroga para cancelar la guía de removido Nº 479, correspondiente a 3 baúles muestrarios artículos de tienda; y resultando de lo informado que puede accederse a lo pedido.

Se resuelve:

Concédese una prórroga de noventa días para el retorno de los muestrarios de referencia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Relaciones Exteriores y Culto. Ministerio.

Consulado General en Londres—Sobre aceptación documentos de buques procedentes de puertos en jurisdicción del Consulado en New Castle en Tyne.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1921.

Exp. 2016—R—921. — R. V. Nº 968 Vista la nota del Consulado General en Londres en la que solicita se determine el procedimiento a seguir para evitar las multas en que incurren los buques que salen de puertos situados dentro de la jurisdicción del Consulado en New Castle en Tyne; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto por las Ordenanzas de Aduana, los buques que tomen carga en puerto extranjero con destino a los de la República, deben hacer legalizar los manifiestos por el Cónsul Argentino, y si en ese puerto no existe Cónsul, dicho documento debe ser expedido por la Aduana local;

Que de las actuaciones producidas resulta que existen aduanas extranjeras que se niegan a expedir el manifiesto exigido por el artículo 27 de las Ordenanzas;

Que a fin de remediar las dificultades con que tropiezan los agentes marítimos, es conveniente y equitativo dar por bien despachados los buques por el Consulado en New Castle en Tyne. que efectúen operaciones dentro de la jurisdicción que le está determinada.

Que también pueden ser admitidas como válidas las patentes sanitarias que expida dicho Consulado, desde que tratándose de puertos situados a corta distancia de la residencia del Cónsul, este funcionario está habilitado para conocer el estado sanitario de los mismos;

Se Resuelve

Las Aduanas admitirán como válidos los documentos que traigan los buques procedentes de puertos situados en la jurisdicción del Consulado en New Castle en Tyne, siempre que vengan legalizados por el Cónsul residente en esa localidad.

Las mismas aduanas procederán a cancelar los cargos pendientes formulados a buques que hayan llegado en las condiciones indicadas precedentemente.

Comuníquese y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a los efectos pertinentes.

Salaberry.

Riberós F. Aníbal. — Negando reconsideración de una resolución.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.

Exp. 3399—R—1921. — R. V. Nº 1024. — Vista la presentación del señor Aníbal F. Riberós, en la que pide se reconsidere la resolución de Junio 7 último, que no hace lugar a su solicitud para que se dispusiera que al liquidarse el boleto de embarque Nº 25.458 no se computaran los derechos de exportación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los nuevos argumentos que el recurrente invoca no justifican la revisión que se solicita, pues no se aducen errores de hecho ni vicios de nulidad por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Junio 30 de 1896, procede a estarse a lo resuelto.

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Relaciones Exteriores y Culto Mº. — Conocimientos de mercaderías de lugares distantes del puerto de embarque.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1921.

Exp. 3520—R—1921. — R. V. Nº 1032. — Visto que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, remite para su resolución el pedido que formula la «Houston Line» a fin de que se permita a los cónsules argentinos de los lugares de producción legalizar los conocimientos de mercaderías que desde otros puntos han de ser transportados por vapores de la Compañía, y

Considerando:

Que el procedimiento que se pretende facilitará el transporte de las mercaderías desde los centros de producción y puede establecerse mediante el cumplimiento de algunos requisitos.

Se resuelve:

Autorízase a los consulados argentinos en los Estados Unidos de América para legalizar los conocimientos de mercaderías destinadas a la Argentina y que sean transportadas por vapores de la «Houster Line», bajo las siguientes condiciones.

1º El cónsul del punto de procedencia visará los conocimientos y certificará el origen de las mercaderías en ellos detalladas, cobrando los emolumentos correspondientes sin que sea indispensable la determinación del vapor que ha de conducirlas a la república, bastando al efecto mencionar que el transporte ha de verificarse en un buque de la «Houston Line».

2º Dos ejemplares de dicho documento serán remitidos oficialmente al consulado del puerto de embarque, el que los completará indicando el nombre del vapor conductor, y sin exigir el pago de emolumento alguno.

Uno de esos ejemplares se remitirá por el cónsul a la aduana argentina de destino por la vía oficial, y el otro será entregado al capitán del vapor, para que lo presente al dar su entrada conjuntamente con los demás que constituyen su cargamento y debe acompañar al manifiesto general.

3º La Aduana de destino admitirá de los consignatarios los conocimientos en los que no se indique el vapor y los completará, siempre que correspondan al juego visado por el consulado del puerto de procedencia.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Sanday y Cía. — Evacuando consulta sobre embarque de cereales a granel.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1921.

Exp. 4256—S—1921. — R. V. Nº 1035. — Vista la presentación de los señores Sanday y Compañía, en la que piden se les indique si por cuenta de un boleto de depósito de cereal a granel pueden embarcar embolsado abonando la diferencia de derechos con arreglo al foro que estaba en vigor a la fecha en que se expidió dicho boleto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el propósito de la Ley 10.349, al asegurar por medio del boleto de depósito un derecho fijo a la exportación, en nada se altera porque el cereal se embarque embolsado o a granel, bastando a este efecto que los interesados depositen la diferencia en el derecho con arreglo al aforo que regía en la fecha de solicitarse el depósito, en el Banco de la Nación cuenta Ley 10.349, ajustándose al boleto el duplicado de dicho depósito.

Que en el caso inverso, esto es, cuando se deposita cereal embolsado y se exporta el mismo a granel procede igualmente la devolución de la diferencia entre el aforo que sirvió de base a la liquidación de los derechos y el que corresponde a la operación realizada.

Se resuelve:

Tomen nota las Aduanas de lo manifestado en los considerandos y pase a la de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Serantes Garralda y Cía. Negando nuevo análisis.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.

Expte. Nº 4371-S-1921. — R. V. Nº 1021.

Vista la presentación de los señores Serantes Garralda y Cía. en la que solicitan se conceda un nuevo análisis por intermedio de la Escuela Industrial de la Nación, de una mercadería en la cual se ha constatado una diferencia de calidad; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el segundo análisis ha debido solicitarse directamente de la Aduana de la Capital;

Que estas diligencias están a cargo de la Oficina Química Nacional;

Se Resuelve

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

San Antonio Oeste. Receptoría. Disponiendo envío de mercaderías a la Aduana de la Capital para ser rematadas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Exp. 3432—S—1921. — R. V. Nº 998. —Vista la nota de la Receptoría de San Antonio Oeste en la que da cuenta del mal resultado obtenido en el remate de una partida de tabaco y cigarrillos declarados en comiso; y

Considerando:

Que, como lo hace notar la Inspección General de Rentas, la venta en regiones apartadas y de consumo reducido, de grandes partidas de materias primas como la de que se trata, trae por resultado el fracaso de los remates, máxime cuando la mercadería debe abonar un fuerte impuesto interno;

Que en consecuencia, correspondería, en estos casos, enviar a la Aduana de la Capital los productos que serían vendidos con intervención de la Administración de Impuestos Internos, a fin de que ésta estableciera cargo en sus libros a los fabricantes por dicho derecho hasta tanto se entregara al consumo;

Se Resuelve

Las Aduanas que por cualquier circunstancia deban proceder a la venta de tabacos o alcoholes, enviarán las mercaderías a ese efecto a la Aduana de la Capital.

La Administración de Impuestos Internos, no exigirá dicho impuesto, si los compradores son industriales registrados, limitándose a formarles el cargo respectivo, hasta el momento en que elaborado se entregue al consumo.

Comuníquese y pase a la Receptoría de San Antonio Oeste para que remita a La Aduana de la Capital los artículos a que se refiere esta expediente para su venta en remate público.

Salaberry.

S. A. Fábricas Sud-Americanas de aceites. — Concediendo renovación de letras.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Exp. 4281—F—921. — R. V. Nº 994. —Vista la presentación de la S. A. Fábricas Sud-Americanas de Aceites, en la que pide se le permita renovar las letras que tiene firmadas ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a maquinarias y materiales que introduzca con destino a la instalación de una fábrica refinadora de aceites; atento lo actuado; y

Considerando:

Que habiendo el P. E. solicitado del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes a las maquinarias, herramientas y materiales que requieren los establecimientos industriales para la aplicación de sus actividades o los que se radiquen en el país, es equitativo acceder a lo pedido;

Se Resuelve

Concédese renovación de las letras de que se trata por el término de ciento ochenta días.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Sociedad Beneficencia de la Capital. Negando libre despacho de artículos de aluminio.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Exp. 3147—S—921. — R. V. Nº 993. —Vista la presentación de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, en la que solicita libre despacho de un cajón conteniendo artículos de aluminio, destinados a los establecimientos dependientes de la misma Sociedad, venido en el vapor «Arlanza»; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la libre importación que se pide, no está incluída en la Ley 3417 ni en las resoluciones que las complementa;

Que, además, el P. E. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4933, carece de facultad pa-

ra acordar otras franquicias que las establecidas en la misma o en leyes especiales;

Se Resuelve

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Tolomei Hnos. — Negando devolución de una suma.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1921.

Exp. Nº 2676—T—1921 — R. V. Nº 925.— Vista la presentación de los señores Tolomei Hnos. en la que solicitan devolución de pesos 27 oro sellado abonados de más en el manifiesto Nº 21.498 correspondiente a unos cascos conteniendo artículos de cerámica, llegados en el vapor «Amiral Rigault de Genoulley»; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que con el manifiesto a la vista se ha comprobado que la liquidación está bien formulada;

Que el error que los interesados creen que existe proviene de que los aforos de las mercaderías han sido recargados con el aumento del 20 % que establece la Ley 11.022;

Se Resuelve

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Van Peborgh y Willemen: — Prórroga reembarco cueros lanares sucios, por última vez.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1921. Expte. Nº 1606—V.—1921. — R. V. Nº 953.

Vista la presentación de los señores Van Peborgh y Willemen, en la que solicitan se les conceda un plazo para reembarcar 162 kilos cueros lanares sucios que fueron desembarcados por permiso Nº 1740; atento lo informado; y,

Considerando:

Que siempre que se llenen los requisitos exigidos por el artículo 498 de las Ordenanzas de Aduana, no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

Se Resuelve

Concédese como último, un plazo de 90 días para reembarcar los 162 kilos cueros lanares sucios de que se trata, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 498 de las Ordenanzas de Aduana.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente L—781/921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El Dr. Adolfo L. Rosenberg, en representación del señor Fraser Lynn Dobrec como lo acredita el testimonio de poder que acompaño, con domicilio legal en la calle Florida 440, primer piso, al señor Director se presenta y expone:

Que deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno no cultivado ni cercado, de propiedad fiscal, solicita en su nombre el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén y que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Un rectángulo de 10.000 metros con rumbo Norte 30º Este por 2.000 metros con rumbo Norte 60º Oeste y cuyo centro queda a 1.000 metros Sud 60º Este del mojón esquinero Sud-Este del lote 23 de la fracción B. de la sección XXVIII del Distrito Minero de Auca-Mahuida, en el Territorio Nacional indicado.

Dígnese el señor Director tenerme por presentado y proveer como lo dejo pedido. — Será justicia. — A. L. Rosenberg.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy siete de Abril de mil novecientos veintiuno a las quince horas quince minutos. —Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 9 de 1921.

Regístrese el poder de referencia y devuélvase bajo constancia, tomese nota en los expedientes respectivos y pase a Minas a sus efectos. — Fdo). E. Hermitte. Director General.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo) presentada por el señor Fraser Lynn Dobrec, ingeniero, domiciliado en Valparaiso (Chile), en terrenos que según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo). E. Hermitte. Director General.

E-15 diciembre Nº 8720 v-26 diciembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente H-771/921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El Doctor Adolfo Rosemberg, en representación del Señor John Hartley Alvis, como lo acredita el testimonio de poder que se encuentra agregado al expediente Nº. letra -, año 1921, que tramita ante esta repartición, constituyendo domicilio legal en la calle Florida 440, primer piso, ante el Señor Director General me presento y expongo: — Que deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno no cultivado ni cercado y de propiedad fiscal, solicito en su nombre el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Un rectángulo de 10.000 metros con rumbo Norte 30º. Este por 2.000 metros con rumbo Norte 60º. Oeste y cuyo centro queda a 1.000 metros al Norte 60º. Oeste del Mojón esquinero S. E. del lote 23, de la fracción B. de la Sección XXVIII del Distrito Minero de Auca-Mahuida, del Territorio Nacional indicado. — Dignese el Señor Director tenerme por presentado y resolver como lo dejo pedido. — Será justicia. — A. Rosemberg. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy siete de Abril de mil novecientos veintiuno a las quince horas quince minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 9 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada ha quedado registrada bajo el Nº. 318 del Libro de Poderes. — Fdo) A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd, la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo) presentada por el Señor John Hartley Alvis, ingeniero, domiciliado en Valparaiso (Chile) en terrenos que según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. — Director General.

E-14 diciembre Nº. 8717 v-24 dicbre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente H. — 770/921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El doctor Adolfo L. Rosenberg, en representación del señor John Hartley Alvis, como lo acredita el testimonio de poder que se encuentra agregado al expediente Nº, letra año 1921, que tramita ante esta misma Dirección, constituyendo domicilio legal en la calle Florida 440, primer piso, al señor Director General me presento y expongo:

Deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno no cultivado ni cercado de propiedad fiscal, solicito en su nombre el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de 10.000 metros con rumbo Norte 30º Este por 2000 metros con rumbo Norte 60º Oeste y cuyo centro queda a 5.000 metros Norte 60º Oeste del mojón esquinero S. E. del lote 23, de la fracción B., de la Sección XXVIII del Distrito Minero de Auca-Mahuida, en el Territorio Nacional indicado.

Dignese el señor Director tenerme por presentado y resolver como lo dejo pedido. — Será justicia. — A. Rosenberg.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy siete de Abril de mil novecientos veintiuno a las quince horas quince minutos. Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 9 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada ha quedado registrada bajo el Nº 318 del Libro de Poderes. (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires Septiembre 26 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen (Departamento de Añelo) presentada por el señor John Hartley Alvis, ingeniero, domiciliado en Valparaiso (Chile), en terrenos que según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libres según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. Buenos Aires, Octubre 5 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) E. Hermitte. — Director General.

E 14 dcbre. Nº 8716 v-24 dcbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente P. 499/921.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — José Padovani, comerciante, establecido con Oficina en la Bolsa de Comercio de esta Capital y Eduardo Ramón Calastremé, empleado domiciliado también en esta Capital, calle Mercedes 486, ante el Señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, solicitan el permiso correspondiente, sobre parte de los lotes 168, 169 y campo conocido por «de Piñero».

La zona que se solicita, de acuerdo con el plano que al final trazamos, deberá ubicarse en la siguiente manera: Su mojón N. O. se colocará sobre la línea divisoria entre los lotes 169 y 170, a los 1.000 metros al Norte del mojón S. O. del lote 169, su mojón S. O. se colocará a 500 metros al Sud del mojón S. O. del lote 169; el mojón S. E. se colocará a 500 metros al Sud del mojón S. E. del lote 168; el mojón N. E. se ubicará a los 1.700 metros al Norte del mojón S. E. del mismo lote; 2.000 metros al Oeste del mojón N. E. el límite Norte de este pedimento tendrá una entrante de 700 metros en línea recta al Sud y de allí se trazará otra recta hasta encontrar el mojón N. O. ya ubicado.

La superficie total solicitada es aproximadamente de 1.000 hectáreas de terreno alambrado en parte, ignora que haya sembrados.

Se nos informa que los propetarios viven en Buenos Aires y oportunamente se harán las diligencias para dar sus nombres y domicilios respectivos

Es justicia. José Padovani. Eduardo R Calastremé. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy primero de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas.

Conste; Garrido Buenos Aires. Marzo 2 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. Fdo.) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General

Buenos Aires Noviembre 28 de 1921. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad del Doctor Pardo de Tavera, domiciliado en la Capital Federal, calle Azcuenaga 1030 y del Señor Antonio Piñero, domiciliado en la Capital Federal, calle Defensa 121. Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a los Señores Carlos Waldron O'Reilly, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Chacabuco 852 y José Padovani, comerciante, quien constituye domicilio en la Bolsa de Comercio de la Capital Federal.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un exágono irregular, cuyos vértices A, B, C, D, E y F, están definidos del modo siguiente: A, situado a 1.000 metros al Norte del esquinero S. O. del lote 169 del ensanche Sud de las tierras destinadas a colonización con familias de Sud-Africa. B, situado a 500 metros al Sud del esquinero S. O. del citado lote 169. C, situado a 500 metros al Sud del esquinero S. E. del lote 169 del mencionado ensanche Sud. D, situado a 1.700 metros al Norte del esquinero S. E. del mismo lote 168. E situado a 2.000 metros al Oeste del vértice D. — F, situado a 700 metros al Sud del vértice E. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1º) ordenar el registro y las publicaciones: 2º) notificar al Dr. Pardo de Tavera y al Señor Antonio Piñero. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Señores Dr. Pardo de Tavera y Antonio Piñero en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos.

Fdo) E. Hermitte Director General.

E 16 Dicbre Nº 8793 v 27 Diciembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente L- 774/921. —

«Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El Dr. Adolfo L. Rosemberg, en representación del Señor Fraser Lynn Dobree, como lo acredita el testimonio de poder que se encuentra agregado al exp. N— letra año 1921 que tramita ante esta misma Repartición constituyendo domicilio legal en la calle Florida 440. 1º. piso, al Señor Director me presento y expongo que: — Deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno no cultivado, labrado ni cercado de propiedad fiscal, solicito en su nombre el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Un rectángulo de 10.000 metros con rumbo Norte 30º. Este por 2.000 metros con rumbo Norte 60º. Oeste y cuyo centro queda a 7.000 metros Norte 60º Oeste del Mojon esquinero S. E. del lote 23, de la fracción B, de la Sección XXVIII del Distrito Minero de Auca-Mahuida, en el Territorio Nacional del Neuquén. — Dígnese el Señor Director tenerme por presentado y resolver como lo dejo pedido. — Será justicia, — A. L. Rosemberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy seite de Abril de mil novecientos veintiuno a las quince horas quince minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 9 de 1921 — Pase a Minas a sus efectos dejándose constancia de que la personería invocada ha quedado registrada bajo el Nº. 318 del Libro de Poderes. — Fdo) A. C. Biranben. — Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1921. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo) presentada por el señor Fraser Lynn Dobree ingeniero domiciliado en Valparaiso (Chile).— Según declaración del interesado, el terreno no está cultivado, labrado ni cercado y es de propiedad fiscal. La Zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, entre los siguientes límites: — Al Norte, una recta de dirección Este-Oeste que dista 2000m. al Sud del esquinero N. E. del lote 23 sección 28, fracción B, del Territorio del Neuquen. Al Nor-Este, una recta de dedirección Norte 60º Oeste que dista 5000m — al N. E. del esquinero S. E. del citado lote 23. — Al Sud-Este, una recta de dirección Norte 30º Este que dista 6000m. al N. O. del esquinero S. E. del mismo lote 23. — Al Sud-Oeste, una recta dirección Norte 60º Oeste que dista 5000m. al S. O. del esquinero S. E. del mismo lote 23. — Finalmente, al Nor-Oeste, una recta dirección Norte 30º Este que dista 8000m. al Nor-Oeste del esquinero Sud-Este del mismo lote 23. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o conseción de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre segú los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las públicaciones. Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — FDO) E. Hermitte— Director General.

E. 15 debre Nº 8719 V. 26 debre.

Solicitud de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Nuequén Expediente —L —773/921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El Dr. Adolfo L. Rosenberg, en representación del señor Fraser Lynn Dobree, como lo acredita el testimonio de poder que se encuentra agregado al expediente Nº ... letra... año 1921, que tramita ante esta repartición, constituyendo domicilio legal en la calle Florida 440 primer piso, ante el Señor Director me presento y expongo: Que deseando mi mandan te efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno no cultivados ni cercados, de propiedad fiscal, solicito en su nombre el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Un rectángulo de 10000 metros con rumbo Norte 30º Este por 2000 metros con rumbo Norte 60º Oeste y cuyo centro queda a 3000 metros Norte 60º Oeste del mojón esquinero Sud-Este del lote 23 de la fracción B, de la sección XXVIII, del Distrito Minero de Auca-Mahuida, en el Territorio Nacional indicado.

Dígnese el señor Director tenerme por presentado y resolver como lo dejo pedido. — Será justicia. — A. Rosenberg. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy siete de Abril de mil novecientos veintiuno a las quince horas quince minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 9 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada ha quedado registrada bajo el Nº 318 del Libro de Poderes. — Fdo) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Setiembre 26 de 1921. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo) presentada por el señor. Fraser Lynn Dobree, ingeniero, domiciliado en Valparaiso (Chile) en terreno que según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. Director General.

E 15 dicbre. Nº 8718 v-26 dicbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente L—1449/920.

«Buenos Aires, Agosto 6 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Guillermo E Leguizamón, de profesión profesor, domiciliado en la calle San Martín Nº 980 ante el señor Director se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría y especialmente petróleo, en terreno que no está labrado, cultivado ni cercado, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y constituída por la mitad Norte del lote 20 de la Sección IX del plano minero. — Es justicia. — G. E. Leguizamón.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Agosto de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo). Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

Buenos Aires, Junio 14 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Picún-Leufú) en terrenos que son de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8 000 metros de largo en dirección Sud 45º Este por 2.500 metros de ancho, cuyo vértice Oeste se encuentra a 8.000 metros al Sud 45º Este de un punto situado a 15.000 metros al Norte 45º Este del esquinero Norte del lote número uno de la sección diez y ocho del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo). Julio Vatin. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 14 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo). E. Hermitte. Director General.»

E-15 diciembre Nº 8722 v-26 diciembre

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Expediente L. - 1448 - 1920.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920.

Señor Director General de Minas Geologia e Hidrologia del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe Guillermo E. Leguizamón, de profesión profesor, domiciliado en la calle San Martín 980, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y especialmente petróleo, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquen y constituída por la mitad Norte del lote 24 de la Sección IX del plano minero. Es justicia. (Fdo.) G. E. Leguizamón.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Agosto de mil novecientos veinte a las trece horas. Conste: Garrido.

Buenos Aires Agosto 6 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. Fdo. Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Neuquen (Departamento de Picún-Leufú) en terrenos que son de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de largo en dirección Sud 45º Este, por dos mil quinientos metros (2.500 m.) de ancho, cuyo vértice Oeste se encuentra a ocho mil metros (8,000 m) al Sud 45º Este de un punto situado a diez mil metros (10.000 m.) al Norte 45º Este del esquinero Norte del lote número uno de la Sección 18 del Territorio del Neuquen. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatin. Jefe de Minas.

Buenos Aires, Junio 14 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E 15 debre. Nº 8721 v-26 debre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut Expediente E-1123/920.

Buenos Aires, Julio 20 de 1920.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología Juan Manuel de Ezcurra, de profesión minero y domiciliado en la calle Sarmiento y Ernesto Weis de profesión comerciante, con domicilio en la calle Arenales 2318, solicitamos un permiso de cateo en Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, comprendido en el Lote número 146 del ensanche Sud de la Colonia para familias de Sud Africa, siendo dicho lote de propiedad particular.

La zona que solicitamos se ubicará a partir del esquinero Noroeste del lote, con 3000 metros hasta el Este y 3333 metros al Sud, formando un rectángulo de 1000 hectáreas de superficie.

Saludamos a Vd. atentamente. — J. M. de Ezcurra. — E. Weis

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinte de Julio de mil novecientos veinte a las catorce horas treinta minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 22 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General Buenos Aires, Octubre 7 de 1920. — Señor Director General.

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos que según informes de la Dirección General de Tierras y Colonias no son fiscales y según declaración del interesado son de propiedad del Señor Pedro Salso domiciliado en Comodoro Rivadavia.

La zona solicitada está ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 3333 metros de largo en dirección Norte-Sur por 3000 metros de ancho, de modo que su vértice Nor-Oeste coincida con el esquinero Nor-Oeste del lote 146 del ensanche Sur de las tierras destinadas para familias de Sud Africa.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde: 1º) ordenar el registro y las publicaciones. — 2º notificar al Señor Pedro Salso, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda notifíquese al Señor Pedro Salso en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. — Director General.

E 20 dicbre Nº 8760 v-30 dicbre.

Concesión de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920.

Expt. R—1456/920.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Alejandro Ruzo, abogado con domicilio en la calle Cangallo 499 y J. M. de Ezcurra, minero, domiciliado en la calle Sarmiento 643, solicitamos un permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, en terrenos cercados de propiedad particular.

La ubicación de la zona que solicitamos es la siguiente: Un rectángulo de 3333 metros de Norte a Sud por 3.000 metros de Este a Oeste, cuyo vértice Noroeste queda 3333 metros al Sud del esquinero Noroeste del lote Nº 146 de tierras para familias de Sud Africa.

Oportunamente designaré los nombres y domicilios de los propietarios de los terrenos.

Saludamos a Vd. atentamente. — Alejandro Ruzo. — J. M. Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Agosto de mil novecientos veinte a las catorce horas treinta minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General. — Buenos Aires Enero 26 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos de propiedad de los Sres. Pedro Salso, Máximo Abasolo y Juan Pablo Francisco Costa, quienes, según declaración de los solicitantes, están domiciliados en los mismos terrenos.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 3333 metros de largo en dirección Norte-Sur por 3.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 3333

metros al Sur del esquinero Nor-Oeste del lote 146 del ensanche Sur de las tierras destinadas para las familias de Sud-Africa.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: — 1º) ordenar el registro y las publicaciones: — 2º) notificar a los Sres. Pedro Salso, Máximo Abasolo y Juan Pablo Francisco Costa, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Valín. — Buenos Aires, Enero 27 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Señores Pedro Salso, Máximo Abasolo y Juan Pablo Costa en su carácter de propietarios del terreno y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. — Director General

E 20 Dicbre Nº 8762 v 30 Dicbre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. Expediente W—1455—1920.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Ernesto Weis, de profesión comerciante y con domicilio en la calle Arenales 2318 y Alejandro Ruzo, abogado, domiciliado en Cangallo 499, solicitamos un permiso de cateo para petróleo en el Territorio del Chubut, en terrenos cercados de propiedad particular. La ubicación de la zona que solicitamos es la siguiente: Del esquinero Sud-Este del lote Nº 146 de tierras para familias de Sud Africa se medirán 1750 metros al Norte para encontrar el vértice Nor Este. De este punto se formará un rectángulo de 3610 metros de Norte a Sud por 2700 metros de Este a Oeste. Oportunamente designaremos los nombres y domicilios de los propietarios de los terrenos. Por la presente conferimos autorización al señor J. M. de Ezcurra domiciliado en la calle Sarmiento 643 para que en nuestro nombre haga las tramitaciones correspondientes para perfeccionar nuestros derechos hasta conseguir título definitivo. Saludo a S. S. atentamente. Ernesto Weis.— Alejandro Ruzo.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy seis de Agosto de mil novecientos veinte a las catorce horas treinta minutos. Conste: Garrido.

Buenosc Aires, Agosto 7 de 1920.

Pase a minas a sus efectos. (Fdo.) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

Buenos Aires Abril 20 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos de propiedad de don Pedro Salso (lote Nº 146 del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa) y de don Máximo Abasolo (lote Nº 163 del mismo ensanche), según declaración de los interesados, los señores Pedro Salso y Máximo Abasolo, están domiciliados en sus respectivos terrenos. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 3610 metros de largo por 2700 metros de ancho, cuyo lado Este de 3610 metros se apoya sobre el límite Este del lote número 146 del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa y cuyo vértice Nor-Este está situado a 2500 metros al Sud del esquinero Nor-Este del mismo lote Nº 146. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde; 1º Ordenar el Registro y las publicaciones; 2º) Notificar a los señores Pedro Salso y Máximo Abasolo por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. (Fdo.) Julio Vatin.

Bueos Aires. Abril 21 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Pedro Salso y Máximo Abasolo en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo) E. Hermitte. — Director General.

E 20 debre. Nº 8761 v-30 debre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expt. W—1006/920.

Buenos Aires, Julio 16 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ernesto Weis, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Arenales 2348, ocurro ante S. S. para solicitar un permiso de cateo de 2.000 hectáreas en el Territorio del Neuquén a fin de investigar la existencia de petróleo y demás sustancias de primera categoría.

El cateo que solicito se ubicará en forma de un rectángulo de 8.000 metros medidos de Noroeste a Sudeste por 2.500 metros, de manera que su vértice Este se halle a 8.000 metros al Noroeste del esquinero Este del lote Nº 1 de la sección X de dicho Territorio. — Saludo a S. S. muy atentamente. — E. Weis. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y seis de Julio de mil novecientos veinte a las catorce horas y treinta y cinco minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 17 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1920

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala), en terrenos que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados.

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8.000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2.500 metros de ancho, de modo que su vértice Este se encuentre a 19191m30 al Norte 45º Oeste de un punto situado a 8932m30 al Sur 45º Oeste del esquinero Oeste del octógono de reserva de Plaza Huincul.

La zona así definida abarca la parte Nor-Oeste del lote número uno de la Sección Diez y una pequeña fracción del lote número dos de la Sección once en la parte Sur-Este del mismo.

Según los informes y certificados agregados, el lote número uno de la Sección diez es de propiedad fiscal y el lote número dos de la Sección once es de propiedad de los herederos de Don Pedro Domingo Bidone y de Don Juan Delfino que son: Doña Amalia Delfino de Bidone, Doña Catalina Delfino de Rossi, Don José Delfino, Don Luís Delfino, Don Moisés Delfino y Don Faraón Delfino. — Se ignora el domicilio de dichos propietaries.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situados menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Valín. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte.

E21 Dicbre Nº 8772 v 31 Dicbre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Exp.—G—952—21.—

Buenos Aires, Abril de 1921.— Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.—

El que suscribe, Sebastian Gaibisso de profesión comerciante domiciliado en la calle Pueyrredón Nº 863 ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, no labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Al Sud el limite homónimo del lote 21 de la Sección 3 Zona de cabo Blanco. Al Norte una paralela a la anterior distante de la misma 5.000 m. hacia el Norte. Al Este una poligonal inscrita en la costa del Océano y al Oeste una recta paralela al limite homónimo del lote citado que pasa a 4.000 m. de esta última, hacía el Este. Para mayor claridad presento un pequeño croquis al dorso de la presente en el que figura señalado con el Nº 6 el lote que solicito. Es justicia. (Fdo) S. Gaibisso.

Presentada en esta Escribania General de Gobierno hoy veintiseis de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas veinticinco minutos. Conste: (Fdo) Garrido.

Buenos Aires, Abril 28 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos: (Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado; Distrito Minero de Cabo Blanco). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así difinida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo) Julio Vatin.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Direción General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.— (Fdo) E. Hermitte.— Director General.

E. 22 debre. Nº 8779— v. 2 enero.

Solicitud de un permiso de careo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expte. — G — 955 — 1921.

Buenos Aires, Abril de 1921.

Señor Director General de Minas, Geologia e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe Alberto González Llano, de profesion comerciante domiciliado en la calle San Martín Nº 66 ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo en terrenos no cultivados, no labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección paralela al límite Oeste del lote 42 Sección 3 zona de Cabo Blanco, por 4.000 metros de ancho; de modo que su vértice N. O. coincida con el homónimo del lote mencionado. Para mayor claridad presento al dorso de ésta un pequeño croquis en el que figura señalado con el Nº 4 el lote que solicito. Es justicia. (Fdo.) Alberto González Llano.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiséis de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas veinticinco minutos. Conste: (Fdo.) Garrido.

Buenos Aires, Abril 28 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado, Distrito Minero de Cabo Blanco). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Valin.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E 22 debre. Nº 8780 v-2 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expte. — L —950 —1921.

Buenos Aires, Abril de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Arturo P. Larre, de profesión comerciante domiciliado en la calle Florida Nº 832 ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, no cercados ni labrados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Rectángulo de 5000 metros de largo en dirección paralela al límite Este del lote 41 Sección 3 Zona de Cabo Blanco, por 4.000 metros de ancho de modo que su vértice N. E. coincida con el homónimo del mencionado lote. Para mayor claridad presento al dorso de ésta, un pequeño croquis en el que figura señalado con el Nº 2 el lote que solicito. Es justicia. Arturo P. Larre.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiséis de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas veinticinco minutos. Conste: (Fdo.) Garrido.

Buenos Aires, Abril 28 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento de Deseado; Distrito Minero de Cabo Blanco). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Valin.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponde y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) E. Hermitte. — Director General.

E 22 debre. Nº 8777 v-2 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expte. L. 951 — 1921.

Buenos Aires, Abril de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Arturo P. Larre, de profesión comerciante domiciliado en la calle Florida Nº 832 ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, no cercados ni labrados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas

situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Al Norte el límite homónimo del lote 42 de la Sección 3, Zona de Cabo Blanco. Al Sud una paralela a la anterior distando de la misma 5.000 (cinco mil metros hacia el Sud. Al Este una poligonal inscripta en la costa del Océano. Y al Oeste una recta paralela al límite honónimo del lote citado que pasa de este último, 4.000 (cuatro mil) metros hacia el Este. Para mayor claridad presento al dorso de ésta, un pequeño croquis en el que figura señalado con el Nº 5 el lote que solicito. Es justicia. (Fdo.) Arturo P. Larre.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiséis de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas veinticinco minutos. Conste: (Fdo.) Garrido.

Buenos Aires, Abril 28 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento de Deseado; Distrito Minero de Cabo Blanco). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatin.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponde y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) E. Hermitte. — Director General.

E. 22 dcbre. Nº 8778 v-2 enero.

Concesión de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a D. Horacio Parada Benavente.

Exp. P-2316/920. — Resolución C-157

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1921

Vista la solicitud del señor Horacio Parada Benavente, anotada bajo el Nº 1088 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicasiones determinadas en el Art. 25 del Código de Minería de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

Art. 1º) Otorgar a Don Horacio Parada Benavente permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 270 días, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos del Departamento de Añelo, con una superficie de 1993 hectáreas, con la siguiente ubicación:

Un rectángulo de 6300 metros de largo en dirección Este-Oeste por 3472 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este se encuentre a 3150 metros al Este de un punto situado a 4.700 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la sección XXVIII, fracción B. del Territorio mencionado

Art. 2º) Dentro de los treinta días señalados para que se empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8.00 m/n.) según el Inciso 3º del Art. 4º de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso facto» la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º) De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 21 del mes de Enero de 1922 y vencerán el día 6 de Noviembre del mismo año.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Administrativa y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. Repónganse los sellos. — Fdo) E. Hermitte Director General.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1921

Por avisos y adicional...	$	73 40
» marcas..................	»	372 —
» subscripción y venta.	»	5 20
	$	450 60

LORENZO PONCE DE LEON

Administrador

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza. 17.º suplemento al cuaderno Nº (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda. cuaderno (10 edición.)

Francia. 3.º Suplemento al cuaderno N.º 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica. cuaderno 8 (6.ª edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas

El Administrador

LORENZO PONCE DE LEON

A LOS SUBSCRIPTORES

El 31 del que rige vence el 2º Semestre de subscripción por el año actual En consecuencia, pues, esta Administración les recuerda a todos los abonados del interior y exterior que deben ordenar la renovación de la subscripción semestral o anual desde el 1º de Enero en adelante, previo pago de la cuota atrasada, a los que no lo hubieren hecho en su oportunidad.

LA ADMINISTRACIÓN

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.1[illegible]
Número atrasado............................	»	0.2[illegible]
Número atrasado de más de un mes...	»	0.5[illegible]
Semestre......................................	»	6.0[illegible]
Año..	»	12.0[illegible]

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 23 de Mayo de 1904)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen remitir al BOLETÍN OFICIAL, deben [illegible] por conducto del Ministerio de que dependan.

AL PUBLICO

BOLETÍN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.)

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 —Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918

Correcciones a anteriores

Fomento Argentino Sud Americano

Convocatoria:

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, (4º piso), Escritorio Nº 1, el día 10 de Enero de 1922 a las 15 horas, para tratar la siguiente;

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1921.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de un Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los Señores Juan A. Drysdale y Federico J. Kussrow, que terminan su mandato.

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Ireneo Cucullu, vicepresidente. B. L. Ginocchio, secretario.

E. 20 diciembre Nº 8767 v. 5 enero de 1922.

Convocatorias Anteriores

«Corralón de Maderas y Aserradero José Battaglia»

(Sociedad Anónima)

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 26 del Estatuto, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1922 a las 18 horas en el local Defensa 1519, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Disolución de la Sociedad por [illegible] del activo y pasivo de la misma.

2º Designar dos accionistas para que efectuen la transferencia de los bienes, créditos acciones, obligaciones, etc. de la

Sociedad acordándoseles al efecto los mas amplios poderes para el cumplimiento del mandato conferido, sin limitación para ello.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Señores accionistas procederán a hacer el depósito de sus acciones o certificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Estatuto. J. Battaglia, Presidente.

E 20 dicbre Nº 8763 v-9 enero.

«Asociación del Personal Civil y Militar en actividad y retiro» — (antes «Asociación de Retirados y Jubilados»).

Segunda Convocatoria

Se convoca nuevamente a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse con cualquier número de socios presentes (artículo 11 de los Estatutos) el día Viernes 30 de Diciembre a las 17 horas en el local del «Instituto Geográfico Argentino» calle Reconquista Nº 567.

Orden del día:

1º. — Lectura de la Memoria, Balance e Inventario del 31 de Diciembre de 1920.
2º. — Elección de dos Directores Titulares y tres Suplentes.
3º. — Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
4º. — Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: Las boletas de entrada se entregarán en el local de la Asociación, calle Florida Nº. 339, escritorios 3 y 4, y se recomienda lo que establece el artículo 12 de los Estatutos a su respecto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1921

El Secretario

E 20 Dicbre Nº 8765 v 30 Dicbre

ARGENTINE AMERICAN FILM CORPORATION

—Corporación Argentino—

Americana de Fims S. A.

Por disposición del Directorio de fecha 12 del corriente, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Enero de 1922 a las 15 horas (3 p.m.) en el local de la Corporación, calle Corrientes 1715, a fin de tratar la siguiente:

Orden del Dia

1º. Reforma del Artículo Tercero de los Estatutos, aumentando el capital de la Corporación a $ 1.600.000.
2º. Otras reformas que se propongan en la Asamblea.
3º. Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Para tener derecho de a asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de depósito bancario de las mismas en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. (Artículo Vigésimo de los Estatutos).

El Gerente

E-16 diciembre Nº 8743 v-2 enero

AMCIA PRODUCTS CORPORATION S. A.

Convocatoria

A Asamblea Extraordinaria

Segunda citación.

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 28 de Diciembre de 1921, a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 754, para los efectos siguientes previniéndose que se efectuará la asamblea cualquiera que fuere el número de accionistas que concurran (Art. 351 Cód. Comercio):

1º. Orden del día.
2º. Elegir síndicos nuevos.

Para concurrir a la asamblea se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la sociedad, Bartolomé Mitre 754. Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1921.

El Directorio

E-16 diciembre Nº8746 v-27 diciembre

SOCIETA DI PATRONATO E RIMPATRIO

Per Gli Immigrati Italiani

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria.

De conformidad con el artículo 11 del Estatuto Social, se convoca para el 28 del corriente mes de Diciembre a las 17 30 horas, en el mismo local de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem Nº 1260, la Asamblea Extraordinaria, de los señores Socios para tratar la siguiente:

Orden del Dia:

Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. Dimisiones de la Comisión Directiva.

Elecciones de doce Vocales.

Se advierte que por el artículo 13 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y deliberará válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida por la reunión.

Tendrán derecho a votar los socios que tengan por lo menos un año de inscripción y estén al corriente con el tengan por lo menos un año de inscripción y estén al corriente con el tesoro social. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1921. — G. Agénore Magno, Gerente.

E-16 dicbre. Nº 8736 v. 24 dicbre.

S. A. EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

Florida 125, 2º piso — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre en el local social, calle Florida 125, a las 17 horas.

Orden del Dia

1). Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1921.
2). Elección de 4 Miembros del Directorio y 2 Suplentes.
3). Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad para retirar el boleto de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1921.

El Directorio

E-9 diciembre Nº 8677 v-26 diciembre

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el miércoles 28 de diciembre, a las 16,30 (artículo 44 de los Estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1º Lectura de la memoria correspondiente a 1921, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.
2º Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos.
3º Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.
4º Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).
5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (artículo 51).
6º Escrutinio.

Advertencia:

1º Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2º Los socios deberán acreditar su personería por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Antonio León Lanusse, Presidente. — Martín Feit, secretario.

E 7 dicbre. Nº 8669 v-24 dicbre

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INGOUVILLE LIMITADA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos se convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1921, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 271, para tratar la siguiente orden del día.

1. Resolución sobre la disolución anticipada de la Sociedad.
2. Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la fecha de la Asamblea, o bien un recibo certificado de haberlas depositado en algún establecimiento bancario de esta ciudad recibiendo en cambio un recibo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde. — F. Ingouville, Presidente.

E 7 dicbre. Nº 8570 v-24 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA «ESTANCIAS LA COLMENA Ltda.

San Julián 8 de Octubre de 1921.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de nuesra Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1921, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad en Puerto San Julián para tratar la siguiente:

Orden del día.

1. Aprobación de la Memoria y Balance General.
2. Distribución de las Utilidades.
3. Nombramiento de los Directores.
4. Nombramiento del Síndico y Suplente.
5. Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea, el Acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el Art. 28 de los Estatutos.

Los Señores accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. — John Frazer, Presidente.

E 6 dicbre Nº 8655 v-27 dicbre.

«SOL» EXPLOTACION de PETROLEO (S. A.)

Victoria 450

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1921

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo Nº 18 de los Estatutos y Nº 354 del Código de Comercio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente mes a las horas 10, en el local social calle Victoria Nº 450 2º piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Modificación de los Estatutos.
2º Aumento de Capital.
3º Aquisición de Contratos de explotación de petróleo.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación en la secretaría de la Sociedad. (Art. 17 de los Estatutos). — El Presidente.

E 6 diciembre Nº 8651 v 23 diciembre

«SOL» EXPLOTACION de PETROLEO (S. A.)

Victoria 450

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1921.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo Nº 18 de los Estatutos y Nº 354 del Código de Comercio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente mes a las horas 10,30 en el local social, calle Victoria Nº 450, 2º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Inversión de fondos.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación en la secretaría de la Sociedad. (Art. 17 de los Estatutos). — El Presidente.

E 6 diciembre Nº 8652 v-23 diciembre

Sociedad Anónima

«MULAK AIKE»

Convotaroria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1921 a las 15 horas en Puerto San Julian de acuerdo con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución del saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Nombramiento de Directores y Suplentes.
4º Nombramiento de Síndico y Suplente.
5º Nombramiento de un Accionista para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Director que establece los Estatutos.

Nota: Ruegase a los Señores Accionistas depositar sus acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea.— El Directorio.—

Puerto San Julián, Octubre 22 de 1921.

E. 6 diciembre Nº 8654 v.27 diciembre.

CIUDAD DE QUEQUEN

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria para el lunes 26 de Diciembre de 1921, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista Nº 268, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1921.
2º Elección de dos Directores por dos años para reemplazar a los señores Ezequiel Ramos Mexías y César Gonzales Segura, así como un síndico y síndico suplente por un año en reemplazo del señor José M. Bidau y Dr. Adolfo Güiraldes que terminan su mandato.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos para poder asistir a la Asamblea. — Pedro C. Iturralde, Presidente.

E 6 dicbre. Nº 8649 v-26 dicbre.

SOCIEDAD GANADERA de Puerto Coyle

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1921. a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle. para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y distribución

de utilidades.
2º Elección del Presidente.
3º Elección del Síndico.
Nota: — Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para retirar el boleto de entrada.
Puerto Coyle, Noviembre 4 de 1921. — Bernard T. Gillingham, Presidente.
E 3 dicbre. Nº 8638 v-24 dicbre.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS Y COLONIAS
EUGENIO ALEMAN LIMITADA
Convocatoria

Se convoca para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de diciembre, en la calle Moreno 1442, a las 18, para tratar la siguiente
Orden del Día.
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de octubre ppdo. y del dividendo propuesto.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de los síndicos titular y suplente y de un director titular y un suplente por terminación de mandato.
4º Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.
5º Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.
6º Resolver sobre la aplicación del Fondo de Previsión.
7º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea.
E. Alemán, Presidente.
E 2 dicbre. Nº 8633 v-23 dicbre.

«LA CRIOLLA»
SOCIEDAD ANONIMA
RURAL E INDUSTRIAL
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1922, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º). Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1921.
2º.) Remuneración a fijarse al Síndico.
3º). Elección de dos Directores titulares y un Suplente.
4º). Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º). Designación de dos Accionistas presentes para que justamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accinistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 26 de los Estatutos).
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1921.
El Directorio
E-22 diciembre Nº 8773 v-10 enero

ESTANCIAS ARGENTINAS
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria
A Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 21 inciso a) de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero a las 10 horas, en el local social, Belgrano 836, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º. Liquidación de la Sociedad.
2º. En caso de ser resuelta la liquidación, proceder a la elección de 5 accionistas para que la lleven a cabo de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.
Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921.
El Directorio
E-22 diciembre Nº 8775 v-9 enero

«CADEC»
COMPAÑIA ARGENTINA
DE COMERCIO S. A.
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio en fecha 19 de Diciembre, se invita a los señores accionistas de esta Compañía, a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Enero de 1922, a las 15 horas, en su nuevo local calle 25 de Mayo 340,piso 4º para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º. Reforma de los artículos 2, 5, 23 y 29, y supresión de los artículos 25 y 26 de los Estatutos.
2º. Autorizar al señor Presidente de la Sociedad, para que acepte las modificaciones que eventualmente llegara a exigir el Poder Ejecutivo para la aprobación de estas reformas.
3º. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir, lo dispuesto en el artículo 32º de los Estatutos.
La Administración
E-22 diciembre Nº 8781 v 9 enero

Tintorería
A. PRAT
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
2ª Convocatoria

Por no haberse depositado el número suficiente de acciones para realizar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 29 de Novbre. del año etc., se cita por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo Nº 1937, para los objetos siguientes:

Orden del Día:

1º Tratar y resolver la modificación del artículo 17 de los Estatutos sociales con el fin de ampliar las facultades atribuídas al Directorio, facultándolo para adquirir bienes raíces destinados a la instalación de las Usinas y Sucursales de la Sociedad y a levantar en ellos construcciones destinadas a la instalación de dichas Usinas y Sucursales, o ampliación de las existentes; e igualmente para levantar las construcciones necesarias y efectuar las ampliaciones y modificaciones existentes.
2º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Para concurrir a la Asamblea, se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación, en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo 1937.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1921.
El Directorio
E 30 novbre. Nº 8610 v-23 dicbre.

J. SOULAS ET FILS
Sociedad Anónima
de Curtiembres y Lavaderos de Lanas
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 30 del corriente, a las 16 horas, en su local calle San Martín Nº 113 (primer piso) para tratar la siguiente
Orden del Día:
1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Octubre ppdo.
2º Elección de dos Directores titulares, por dos años en reemplazo de los salientes.
3º Elección de tres Directores suplentes por un año.
4º Elección de Síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.
El Secretario
E 10 dicbre. Nº 8688 v-27 dicbre.

ASTILLEROS ESCANDINAVOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima

Por resolución de la Comisión Liquidadora y en cumplimiento a lo dispuesto en la Asamblea General del 23 de Abril de 1921, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 31 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en el local Florida 171, primer piso, Galería General Güemes, para tratar la siguiente
Orden del Día:
1º Informe de la Comisión Liquidadora.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes de verificarse esta Asamblea, en el local social Chacabuco 166.
La Comisión Liquidadora
E 10 dicbre. Nº 8689 v-27 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA HARAS LAS ORTIGAS

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Diciembre a las 17 horas, en el local social Avenida Quintana Nº 82, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del 10º ejercicio anual.
2º Aprobación del dividendo que se aconseja distribuir a los señores accionistas.
3º Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas para el Haras.
4º Considerar la conveniencia de fijar como fecha de Balance y cierre del Ejercicio para el futuro la del 31 de Diciembre de cada año.
5º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres Dr José de Apellaniz y Manuel J. Güiráldez que terminan en sus mandatos.
6º Elección de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los Sres. Dr. Pedro Benedit y Horacio Bustillo, que terminan en sus mandatos.
7º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.
Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán depositar sus acciones en el local social, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea (art. 25 de los Ests.) — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — El Directorio.
E 10 dicbre Nº 8680 v-28 dicbre.

GANADERA REYNARD DOMANGE
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca por segunda vez a los Señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Cañadón de las Vacas, Santa Cruz, el día Martes 27 de Diciembre a las diez y siete horas para tratar la siguiente orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance practicados al 30 de Septiembre de 1921.
2º Nombramiento del Síndico.
El Directorio
Por autorización telegráfica de la Sociedad Reynard Domange. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1921. — Waldron y Wood
E-10 diciembre Nº. 8687 v-27 dicbre

ESTANCIA ESPERANZA
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca por segunda vez, a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 26 de Diciembre, en Esperanza, Río Gallegos a las diez y siete horas para tratar la siguiente
Orden del día
1º Aprobación de la Memoria y Balance practicados al 30 de Septiembre de 1921.
2º Nombramiento de Directores.
3º Nombramiento del Síndico.
El Directorio
Por autorización telegráfica de la Sociedad Anónima Estancia Esperanza. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1921. — Waldron y Wood.
E-10 diciembre Nº. 8686 v—26 dicbre

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 14 horas del día Miércoles 28 de Diciembre en la oficina de la Sociedad calle Bartolomé Mitre Nº. 427, con la siguiente
Orden del día:
1º. Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General é informe del Síndico.
2º. Elección de tres Directores.
3º. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º. Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1921.
El Directorio.
E 12 Diciembre Nº 8693 v 28 Dicbre

Sociedad Anónima
GANADERA Y COMERCIAL MENENDEZ BEHETY
Convocatoria:

Se cita á los Señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1921, a las 15 horas, en el local de la Sociedad en Punta Arenas (República de Chile), con la siguiente:
Orden del Día:
1º Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1921.
2º Nombramiento de Síndico.
El Directorio
E-12 dicbre. Nº 8691 v-28 dicbre

COMPAÑIA PUERTO IBAPOBO (S. A.)
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1921

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1921 a las horas diez y ocho en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499 (5º piso)
Orden del Día:
Elección de tres Directores Titulares, dos suplentes, un síndico titular y un suplente. — Alberto Carbone, Presidente. — Eduardo Garbarino, Gerente General.
E-12 dicbre Nº 8692 v-30 dicbre.

Centro
DESPACHANTES DE ADUANA
Moreno 455
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1921
A los señores socios:
Convocatoria:

De acuerdo con los arts. 10 13 y 15 (inciso H) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 29 de Diciembre en el local social, Moreno 455, a las 17 y 30, a fin de tratar la siguiente
Orden del Día:
I. Consideración de la Memoria Anual y balance general.
II Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Guido Tau, Juan F. Arrizabalaga Fermín P. Castelbajac, Juan M. Bonhome y Carlos E. Montferrand; de los seis miembros suplentes que deben designarse conforme a la disposición del art. 14 de los Estatutos.
III. Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la

aprobación del balance, según el art. 11 del reglamento interno. — Guido Tau, presidente. — Carlos E. Montferrand, secretario.

E-13 dicbre. Nº 8700 v-29 dicbre.

Sociedad Anónima de Irrigación de Río Colorado

No habiéndose depositado en secretaría el número suficiente de acciones para que pueda tener lugar la Asamblea extraordinaria para proceder a la elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes, el día de la convocación, el 24 de Noviembre, ésta queda postergada para el 23 de Diciembre de 1921 a las 18 horas y se efectuará en el local de la Sociedad en Río Colorado. F. C. Sud para tratar la siguiente

Orden del Día:

1 Elección de dos directores titulares salientes, señores Joaquín Aznarez y José Chillon y dos Directores suplentes salientes señores Eugenio Burnichon y Juan Inchassendague.

2 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán ajustarse a los artículos 30 y 33, título VI, de los estatutos. — J. Burnichon, Presidente.

E-13 dicbre. Nº 8704 v-23 dicbre.

Exposición GERMANO ARGENTINA Sociedad Anónima «EGA»

Por resolución del Presidente se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la reunión extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre a las 17 horas en el local social Victoria 724 con el objeto de proceder a la disolución de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de los estatutos.— El secretario.

E. 13 diciembre Nº 8699 v. 29 diciembre

Miguel Bonfanti y Cía. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Fábrica de Aceites Vegetales. Sarmiento 3121 al 49

Asamblea General Ordinaria. Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº 35 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Sarmiento 3127, el día 3 de Enero próximo, a las 17, en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente orden del día.

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades.

2º Elección de un Director titular y el suplente por tres años cada uno y Síndico por un año, en substitución de los Señores Miguel Bonfanti, Luis Scala y Dr. Angel Bianchi Lischetti, que cesan por haber terminado el plazo de su mandato.

3º Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social y obtener los respectivos certificados de depósitos hasta tres días antes del fijado para ella (Artículo 38 de los Estatutos). — Buenos Aires 13 de Diciembre de 1921. — Miguel Bonfanti Presidente, Ovidio F. Carpinacci, secretario

E 13 dicbre Nº 8695 v-2 enero.

GANADERA NUEVA ORIENTAL Sociedad Anónima Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1921, a las 17 horas, en el local de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, en Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º. — Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Septiembre de 1921.

2º. — Nombramiento de Síndico.

3º. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

E 14 Diciembre Nº 8725 v 30 Dicbre.

PRODUCTOS CIB Sociedad Anónima Segunda Convocatoria

No habiéndose obtenido quórum para la Asamblea que debía efectuarse el día 30 de Noviembre de 1921, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1921 a las dieciséis horas, en las Oficinas de la Sociedad calle Bolívar Nº 777, con el fin de tratar la siguiente

Orden del Día

1º. — Consideración del Informe del Directorio, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto próximo pasado.

2º. — Elección de un Director titular, en reemplazo del saliente por sorteo. Elección de un Director suplente, del Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

3º. — Resolver todo lo demás conducente a la mejor ejecución y cumplimiento de los incisos anteriores.

4º. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar en la caja de la misma, con dos días de anticipación, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1921

El Presidente.

E 14 Diciembre Nº 8723 v 27 Dicbre.

Sociedad Anónima CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

Acciones ordinarias

Habiendo resuelto el Directorio emitir el saldo de 1201 acciones ordinarias de $ 500 m/n cada una, que aun quedan en cartera, se ha decidido ofrecerlas a la par hasta el día 31 de Diciembre de 1921 a los tenedores actuales de acciones ordinarias.

En el caso de que los pedidos fueren por mayor número de acciones de las a emitir, éstas serán adjudicadas a prorrata.

Las acciones ofrecidas cuyo importe deberá ser integrado al ser adjudicadas, gozarán del mismo dividendo por el ejercicio corriente (1º de Julio 1921 a 30 de Junio 1922) que correspondiere a las acciones ya emitidas.

Se invita a los tenedores de acciones ordinarias a dirigirse por escrito a la secretaría de la Sociedad, calle Defensa Nº 465, manifestando el número de acciones que desean adquirir y a la vez dando el número y la numeración de las acciones ordinarias que actualmente poseen.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1921.

El Directorio

E 15 dicbre. Nº 8726 v-31 dicbre.

LAS ALAMEDAS Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1921, a las 17 horas, en el estudio del doctor Barroetaveña, Maipú 234, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiendo al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1921.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Tratar sobre la conveniencia de llamar a asamblea extraordinaria para liquidar la Sociedad.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la oficina de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la asamblea, para retirar el boleto de entrada, oficina Nº 1035, calle 25 de Mayo 267, todos los días exceptuando los sábados de 13 a 17 horas.

Buenos Aires, Diciembre de 1921.

El Secretario

E 15 dicbre. Nº 8727 v-31 dicbre.

COMPANIA GENERAL de ENVASES Sociedad Anónima Calle Caseros 2446 Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la décimaoctava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad el jueves 29 del corriente, a las 18, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y distribución de utilidades.

2º Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes y de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1921.

El Directorio

E 15 dicbre. Nº 8731 v-29 dicbre.

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL LIMITADA S. A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Número 267, el día 9 de Enero de 1922, a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente:

Orden del Día

1º. - Reducción del Capital a pesos 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional de c/l), dividido en 10 (diez) series de 1.000 (mil) acciones ordinarias de $ 1.000 c/l ($ 1.000 m|n de c/l) cada una, reformándose así el artículo 5º. de los Estatutos Sociales.

2º. — Modificación del inciso a) del artículo 4º. de los Estatutos Sociales.

3º. — Autorizar al Presidente del Directorio para que recabe del Poder Ejecutivo la aprobación de las indicadas reformas, pudiendo aceptar las modificaciones que aconseje el P. E. y practicar todos los actos que sean necesarios a fin de que dichas reformas sean protocolizadas, publicadas e inscriptas.

4º. — Designación de un Director Titular y dos suplentes que ocuparán cargos vacantes.

5º. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo que estatuye el artículo 27 de los Estatutos para tener derecho a concurrir y votar en la indicada asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

El Directorio.

E 17 Diciembre Nº 8751 v 3 Enero

Sociedad de Propietarios de Automóviles Particulares Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas y tenedores de certificados a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Enero de 1922, a las 16 horas en la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria.

2º Aprobación del Balance y rendición de cuentas hasta el 30 de Septiembre de 1921.

3º Confirmación o elección de nuevo Directorio.

4º Resolver sobre el futuro de la Sociedad.

5º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Para tener acceso a esta Asamblea los señores accionistas y tenedores de certificados de acciones, deberán depositar sus títulos hasta tres días antes del fijado para su celebración en la Secretaría de la Sociedad, calle Callao 1348.

Diciembre 15 de 1921.

El Directorio

E 17 dicbre. Nº 8748 v-3 enero

BALANCES De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentaria de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado.—Exp. I, 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente 347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: caja y bancos, cuentas corrientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

02120

The First National Bank of Boston

Sucursal Buenos Aires

Dirección de la Casa Matriz: Boston, Mass EE. UU.

Fecha de la Autorización para funcionar: 10 de Julio de 1917

Capital de esta Sucursal: — $ c/l 4.710.909 09

Balance mensual al 31 de Octubre de 1921

ACTIVO	oro sellado	m/legal
Existencia en el País:		
en el Banco	32462 15	2573880 22
en otros Bancos del País	339 09	33427709 35
Existencia en el Extranjero		832434 72
Descuentos, Adelantos y Cauciones		38779726 46
Cuentas Varias		3829807 20
Conversión		33081 47
	32801 24	79456639 42
PASIVO		
Capital		4710909 09
Depósitos	18245 40	63817207 56
Descubierto con la Casa Matriz		3557835 70
Cuentas Varias		5734210 —
Conversión	14555 84	
Descubierto con el Extranjero		1633477 07
	32801 24	79456639 42

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1921

Gustavo A. Lanús gerente.—William A. Sholten, contador.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Diego González Jefe.

E 23 dic. N 8770 v-23 dic.

01980

The Escobar Brick Company

Sociedad Anónima

Domicilio 25 de Mayo 267, Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 1.° de Agosto de 1911

Capital autorizado .... $ m/n 200.000 —
» cobrado .... » » 200.000 —
Acciones emitidas .... » » 200.000 —

Balance Anual al 30 de Junio de 1921

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1921—1.ª Convocatoria

	DEBE $	HABER $
Capital		200000 —
Adolfo Horn y Cía	63215 69	
Desvios	12287 54	
Eduardo E. Clerici		12014 77
Martín M. Torino		4023 25
Fed. M. Pasman		3815 52
Varios acreedores		5612 01
Varios deudores	5571 31	
Francisco A. Barroetaveña		10027 17
E. T. Phillips		1773 29
Wilson Sons y Co		4336 68
Obligaciones a pagar		34361 07
Hipoteca		6000 —
Decauville	1226 6	
Terrenos	35060 —	
Fábrica	156122 8[illegible]	
Ganancias y Pérdidas	8509 7[illegible]	
	281993 76	281993 76

Ganancias y Pérdidas

Saldo Junio 30 de 1920	5551 57	
Gastos generales	820 54	
Intereses y descuentos	2137 66	
Saldo		8509 77
	8509 77	8509 77

E. E. Clerici, presidente.—E. T. Phillips, gerente.—Gustavo Horn, síndico

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia Diego González Jefe.

E. 23 dic. N° 8789 v-23 dic.

01772

THE ANGLO ARGENTINE COAL C° LTD.

(Compañía Anglo Argentina de Carbón, Limitada)

País de origen: Inglaterra

DOMICILIO EN EL PAÍS: BMÉ. MITRE 427, BUENOS AIRES

Fecha de autorización: 28 de Abril de 1914

Capital autorizado y real.: £ 200.000

La sucursal no tiene Capital asignado

Balance de las operaciones en el país

al 30 de Junio de 1920

ACTIVO	$ m/n
Caja	2100 —
Deudores varios	176295 17
Sucursal Montevideo	719963 92
Existencias	632168 48
Instalaciones, muebles y útiles	35942 61
Cuentas varias	6857 31
	1573327 49
PASIVO	**$ m/n**
Casa Matriz	1369726 73
Bancos	59337 88
Acreedores varios	133424 54
Cuentas varias	10838 34
	1573327 49

p. p. The Anglo Argentine Coal Co. Ltd.

Martin K. Cold,

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 23 dic. N 8786 v-23 dic.

01773

THE ANGLO ARGENTINE COAL C° LTD

(Compañía Anglo Argentina de Carbón, Limitada)

País de origen: Inglaterra

DOMICILIO EN EL PAÍS: BMÉ. MITRE 427, BUENOS AIRES

Fecha de autorización: 28 de Abril de 1914

Capital autorizado y real. £ 200.000

La Sucursal no tiene Capital asignado

Balance de las operaciones realizadas en el país

al 30 de Junio de 1921

ACTIVO	$ m/l.
Caja y Bancos	11899 69
Deudores varios	199423 97
Existencias	369889 44
Instalaciones, muebles y útiles	38356 39
Cuentas varias	24898 52
	644468 01
PASIVO	**$ m/l.**
Casa Matriz	570302 37
Acreedores varios	59804 46
Cuentas varias	14361 18
	644468 01

p. p. The Anglo Argentine Coal Co Ltd.

Martín K. Cold

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 23 dic. N° 8787 v-23 dic.

02090

Establecimiento Gráfico Argentino

SOCIEDAD ANÓNIMA

antes: Wiebeck, Turtl y Compiani

Calle Lima 1787

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 3 de Diciemdre de 1920.

Capital autorizado, emitido y realizado: $ m/n c/l 1.000.000 —

Balance General al 31 de Agosto de 1921

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de Octubre de 1921.

ACTIVO	$ c/l.
Propiedades	31418 —
Maquinarias e instalaciones	503222 55
Tipos de imprenta, grabados y piedras	48982 72
Muebles y útiles varios	27364 43
Acciones varias	1 —
Inventario	677881 48
Deudores varios	505092 33
Caja y Bancos	255095 45
Acciones depositadas por el Directorio	40000 —
	2089060 96
PASIVO	**$ c/l.**
Capital	1010000 —
Fondo de reserva	6459 63
Fondo de previsión	175000 —
Amortizaciones varias	107481 73
Acreedores	618126 35
Directorio, depósito de acciones	40000 —
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo del ejercicio anterior.. $ 22352 91	
Saldo del ejercicio actual.... » 119360 34	141713 25
	2 089060 96

Juan B. Gaona, (h.) presidente.—Avelino Molina, vicepresidente. — Jorge Jagniaux (h.). secretario.—José Eugenio Compiani, Arturo E. Turtl, directores gerentes. — A. J. Avery, síndico suplente.

Demostración de la Cuenta Ganancias y pérdidas

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1921

DEBE		$ c/l.
A Gastos generales		211822 26
» Amortizaciones:		
s/Maquinarias e inst.nes 10 % s/$ 503222,55 ..	50322,25	
s/Tipos de imprenta, grabados y piedras 10% s/$ 48982,72	4898,27	
s/Muebles y útiles varios 10 % s/$ 27361,43 ...	2736 44	57956 96
» Saldo		119360 34
		389139 56

HABER	$ c/l.
Por mercaderías	389139 56
	389139 56

Juan B. Gaona (h.), presidente — Avelino Molina, vicepresidente. — Jorge Jagniaux (h.), secretario — José Eugenio Compiani, Arturo E. Turtl, directores gerentes.— A J. Avery, síndico suplente.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 23 dic. N 8783 v-23 dic.

02173

The Royal Bank of Canadá

Sociedad Anónima

CASA MATRIZ EN MONTREAL—CANADA

Oficinas en esta Capital: calles San Martín y Bmé. Mitre y Callao N° 368

Autorizada por el Señor Juez de Comercio en fecha 12 de Junio de 1919, e inscripta el 25 del mismo mes.

Capital autorizado....	$ c/c	25.000.000 —
» integrado.....	» »	20.000.000 —
Reserva............	» »	20.000.000 —
Capital de la Sucursal de Buenos Aires...	» c/l	2.355.454 55

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Octubre de 1921.

ACTIVO	$ c/l.
Caja:	
En efectivo............	1005360 41
» Cámara Compensadora	2749191 31
» otros Bancos.........	3467281 30
Préstamos	9644999 17
Cuentas exteriores.........	5947049 80
Letras al cobro..............	2497016 65
Depositantes de valores en custodia	579036 55
Depositantes de valores en garantía	778374 29
Depositantes de pagarès en garantía............	444893 56
Créditos al contado, pendientes..................	691593 73
Aceptaciones por cuenta clientes	250862 65
Ganancias a cobrar........	16888 45
	28073758 87

PASIVO	$ c/l.
Capital:	
Proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina	2355454 55
Depósitos	12054103 38
Cuenta especial provisoria..	268043 21
Cuentas exteriores.........	7953733 31
Letras al cobro	2497016 65
Valores en custodia.......	579936 55
» en garantía..... ..	778374 29
Pagarés en garantía	441898 56
Obligaciones de clientes bajo créditos comerciales...	942456 38
Intereses no vencidos......	95128 79
» reservados	63596 54
» en suspenso	9615 02
Depósitos en otros Bancos en descubierto	2 50
Ganancias y Pérdidas, cuenta ajustes...............	31399 19
	28073758 87

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1921

T. Federico Dever, gerente. — S. Kobke, contador

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E 23 dic N. 8768 v 28 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 14 y 30 horas para la provisión de vias Decauville y Wagonetas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 1er piso.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1921. —El Secretario.
E 20 dcbre. S-pp. v- 27 dcbre.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 15 horas, para la provisión de Utiles con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 1er piso.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1921. —El Secretario.
E 20 dcbre. S-pp. v- 27 dcbre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N° 90133. L—921, llámase a licitación para la provisión de mangas de goma, columnas de agua lanzas y uniones de bronce, con destino a los servicios de la Administración de Limpieza.

Tendrá lugar el día 27 de corriente a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1921 — El Secretario.
E-19 diciembre S/pp. v-27 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N° 76133. D—921, llámase a licitación para la ejecución de la nueva instalación eléctrica en el Hospital Alvarez.

Tendrá lugar el día 27 de corriente a las 15 y 30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1921 — El Secretario.
E-19 diciembre S/pp. v-27 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N° 89772. L—921, llámase a licitación para el desagotamiento de los pozos negros de la dependencia de la Dirección Sanitaria durante el primer semestre de 1922.

Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1921 — El Secretario.
E. 19 diciembre S-pp v-28 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente 89721 L—921 llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, maderas, etc. con destino a los servicios de la Dirección de Plazas de Ejercicios Físicos.

Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 15 y 30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1921 — El Secretario.
E-19 diciembre S/pp. v-26 diciembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente 89409 — L. 921 llámase a licitación para la provisión de sebo, soda cáustica y resina con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1922.

Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1921 — El Secretario.
E 16 dcbre. S-pp. v-23 dcbre.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de (50) cincuenta toneladas de alquitrán de hulla de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 primer piso. Buenos Aires, Diciembre 16 de 1921.
El Secretario.
E 16 dcbre. S-pp. v-23 dcbre.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14 y 30 horas para la construcción de la Casa Colectiva para Agentes Policiales en la manzana limitada por las calles: Independencia entre las Avenidas Azopardo y Luis A. Huergo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 1er. piso
Buenos Aires Diciembre 17 de 1921.
El Secretario.
E-17 diciembre s/pp. v-26 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 16 horas, para el Arrendamiento y explotación de las casillas de baño existentes en el Balneario Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525. 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1921
El Secretario
E-21 diciembre S/pp. v-27 diciembre

Llámase a licitación pública para día 28 del corriente a las 15 y 30 horas para la provisión de cien mil (100.000) adoquines de granito labrados, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitacoines Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1921.
El Secretario
E-21 diciembre S/pp. v-28 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la Avenida Chicago de Andalgalá a Bariloche, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1921.
El Secretario
E-21 diciembre S/pp. v-28 diciembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

«HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO»

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las quince horas, para la provisión de ochenta camas de hierro esmaltado, con uniones sin fundición, de un metro y noventa centímetros de largo por noventa centímetros de ancho, construídas de caños de una pulgada y cuarto por cinco octavos de pulgada, con colchón elástico Imperial Especial Reforzado, de seis hilos cada uno, malla chica; de diez y seis camas tipo maternidad, con cunita, mesa doble brazo giratorio, porta historia y construídas con caño de hierro esmaltado de una pulgada, y una pulgada y cuarto por cinco octavos de pulgada, y noventa y seis mesas de luz, de hierro esmaltado, con respaldo y cajón; dos mil kilos neto de lana lavada de primera clase para colchones.

El pliego de condiciones se encuentra en poder del Secretario Contador, todos los días desde las seis hasta las diez y ocho horas.

La Dirección.
v-30 diciembre.

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Harina de trigo de primera, durante el primer trimestre del año 1922.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 31 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio y Colonia Nacional de Alienados (Vieytes 301 Buenos Aires). — El Director interino.

v-31 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería y sastrería para el Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 21 de Enero de 1922 a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921.

El Director
v-21 enero

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles San Blas de Avenida San Martín a Warne y Añasco entre Rivadavia y Yerbal en la parte abierta, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1921.

El Secretario
E-21 diciembre S/pp. v-28 diciembre

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 16 de Enero, a las 15 horas, para la provisión de carne, a las 15.15 para la de leche y manteca y a las 15.30 para la de papas y batatas. Informes, Reconquista 269.

La Secretaría.
v—16 de Enero.

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Diciembre a las 15 y 29 para la provisión de 20.000 azulejos para el Hospital Oftalmológico «Santa Lucía», según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaría
v-30 Diciembre.

Llámase a licitación pública hasta **el 30 de Diciembre a las quince** para la construcción de un horno incinerador de basuras para el Hospital Oftalmológico «Santa Lucía», según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaría
v-30 Diciembre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Artículos de Bazar, de ferretería, de electricidad, maderas; para soldadura autógena, materiales para la construcción de mosáicos, cal viva y pinturería, durante el primer trimestre del año 1922. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 17 de Enero de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Secretería de la Dirección de dicho Hospicio y de la Colonia Nacional de Alienados (Vieytes N°. 301 Buenos Aires) y que se encuentra a disposicoón de los Señores proponentes

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1921

El Director Interino.
v-17 enero

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta dias para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales La Carlota (Prov. de Córdoba) y San Justo (Prov. de Santa Fé) y ampliación de los de Pergamino (Prov. de Bs. Aires) y Villaguay (Prov. de E. Ríos).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursaesl indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia N° 363, o en las Sucursales mencionadas, antes de las quince horas del dia 20 de Enero próximo, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en las Sucursales debe hacerse con cinco dias de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1921. — Los Gerentes.

v-20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 19 de enero de 1922, a las 15 horas, para la impresión de los Boletines Nos. 183, 189, 190 y 191 de «El Comercio Exterior Argentino» correspondientes al año 1920, y primeros tres, seis y nueve meses de 1921.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística de la Nación, calle Azopardo 350, todos los días hábiles de 14 a 16 horas. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1921. — El Director General.

v-19 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de enero de 1922, a las 15 horas, para la provisión de artículos para fotografía y radiografía (placas papeles, drogas, etc.) con destino al consumo de seis meses del Hospital de Clínicas. Los pliegos de condiciones estarán a la disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.— Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1921.

La Dirección.

v27 enero.

Hospital de Clínicas

Llámase, por segunda vez, a licitación pública hasta el día 13 de Enero de 1922, a las 15 horas, para la provisión de artículos de almacén (comestibles y bebidas) y combustibles (carbones y leña), con destino al consumo durante el primer semestre del año venidero del Hospital de Clínicas y la maternidad «Pedro A. Pardo». Los pliegos de condiciones estaran a la disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días habiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 8 de Diciembre de 1921. — La Dirección.

v-13 Enero.

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de diciembre del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de alcohol puro de caña a 96º, pescados yy lavado de ropas, con destino al consumo de los meses de enero, febrero, marzo, abril mayo y junio del año 1922, del Hospital de Clínicas y Maternidad de la Escuela de Parteras.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1921. — La Dirección.

v-27 diciembre

Consejo Nacional de Educación.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Enero de 1922, a las 11 horas, para la construcción de un edificio escolar en Miguel Cané (Territorio de La Pampa). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Calle Rodríguez Peña 935 primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y Miguel Cané (Territorio de La Pampa) en el mismo día y hora indicados. — Buenos Aires Diciembre 6 de 1921 — El Secretario General.

v-20 enero.

Expediente 14941-E/921.

Llámase a licitación públlica hasta el 24 de Enero de 1922, a las 11 horas, para la adquisición de artículos alimenticios que necesitarán las escuelas de niños débiles durante los meses de Febrero a Mayo inclusive del año próximo. Datos en la Dirección Administrativa. Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v-21 enero

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Febrero de 1922 a las 14 horas para la construcción de un edificio de madera y piedra con destino a la escuela de Bariloche (Río Negro). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña) 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma y Bariloche (Río Negro) y en Neuquén (Capital del Territorio del mismo nombre).

El Secretario General

v-8 febrer.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Llámase a licitación privada, por segunda vez hasta el día veintiséis del corriente mes de Diciembre, a las quince horas, para la provisión al Establecimiento del artículo determinado a continuación.

350 kilos de carne de vaca, sobre poco más o menos; gorda, fresca, con huesos, libre de patas, entrañas, garras, cabeza y cogote, puesta diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor o sobre wagón en la estación Buenos Aires de la Compañía General. El suministro comprende íntegro el mes de Enero del año próximo de mil novecientos veintidós, y quince días del subsiguiente mes de Febrero del mismo año; éstos últimos días si a juicio de la Dirección fueren menester.;

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles.- Márcos Paz, Diciembre 19 de 1921. — (U. T. 4 Márcos Paz).

v26 dcbre.

Instituto Nacional de Niñas Sordomudas

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso llámase a licitación privada para la provisión durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril próximos, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último:

COMBUSTIBLES

1.500 kilogramos carbón de leña, fuerte.
12.000 kilogramos leña de quebracho colorado.
12.000 kilogramos de carbón Gasgow, zarandeado, para cocina.
1.500 astillas leña sauce.

COMESTIBLES Y ARTICULOS DE ALMACEN

2 tambores alcohol de quemar.
1 tambor alcohol rectificado
500 kilos azúcar tucumana.
500 kilos azúcar Ref. en terrones.
20 kilos azúcar molida.
20 cajones azúcar en panes Rosario
500 kilos arroz Carolina 00000 de primera. —
500 kilos arroz Glacé.
8 kilos achicoria planteur.
10 kilos almidón Remy.
8 kilos almidón Colman.
3 kilos aceitunas «manzanilla».
24 cajas azafrán.
80 kilos aceite «Ottone».
2 kilos ají molido.
3 kilos bórax.
2 kilos bicarbonato.
45 kilos café «Brasileño», en grano, tostado, de 1ª.
30 kilos café Caracolillo en grano, tostado, de 1ª.
35 kilos café «Brasil», en grano, tostado de 1ª.
10 kilos conserva tomate de 1ª.
2 kilos canela Ceylán.
80 kilos dulce membrillo «Noel».
20 latas dulces surtidos «Noel».
1 kilo especies molidas.
4 frascos encurtidos Gr. y Black y Gosswell.
60 kilos arvejas.
100 kilos fariña de 1ª.
500 kilos fideos de sémola.
100 kilos garbanzos Sauco.
150 kilos harina de maíz de 1ª fina.
2 kilos hongos secos, italianos.
1 docena paquete chuño Brown.
500 kilos hielo,
50 cajas jalea membrillo «Noel».
12 cajas pimientos morrones.
10 kilos nueces chilenas.
2 docenas nueces moscadas.
100 kilos porotos de manteca.
10 kilos pimentón dulce.
10 docenas escarbadientes marquesinos. —
10 kilos pasas.
4 docenas puré Giglio.
400 kilos maíz pisado de 1ª
2 latas kerosene.
20 kilos queso «Goya».
10 kilos queso «Reggiano».
200 kilos queso fresco del país.
200 kilos sal gruesa Cádiz.
60 kilos sal fina.
100 kilos sémola de 1ª.
100 kilos trigo de 1ª.
10 latas te Néctar.
12 latas te Quaquer.
2 gruesas fósforos, Victoria.
450 litros vino tinto Mendoza.
4 barriles vino francés «Dussaud».
30 litros vino seco.
10 litros vinagre «Louit».
50 paquetes velas «Victoria.
6 tubos vainillas.
5 kilos sal nitro.
10 kilos orejones.
10 docenas velitas «Le Petit».

ARTICULOS DE LIMPIEZA

10 docenas agua Jané.
10 cajas Bufach.
20 cajas brillantina belga.
4 cajas tarritos Brasso.
400 kilos jabón amarillo Campana.
12 paquetes jabón inglés Sungiits.
12 paquetes jabón pulidor Silex.
5 docenas ladrillos ingleses.
16 docenas sapolio Morgan, faja azul
10 docenas trapos piso, grandes.
5 docenas estropajos.
6 docenas escobas 5 hilos.
5 docenas cepillos de piso y de mano cerda negra.
1 docena cepillos para filtro.
2 cepillos para migas.
70 kilos papel higiénico blanco.
25 kilos papel higiénico en rollos.
6 filtros sueltos, 3x14 y 12x12.
1 docena escobas especiales.
6 plumeros techo, sin cabo.
2 docenas cepillos para mesa.
2 felpudos 1.50x1.
10 kilos jabón Marsella.
6 l. cera comercio.
100 kilos soda para pisos.

CARNES, PESCADOS, AVES Y HUEVOS

5.000 kilogramos carne de vaquillona de 1ª especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, pecho, costillar, lomo, bifes y cuadril.
400 kilogramos huesos, cadera o rodilla.
1.000 kilogramos carne cordero, carnero, cerdo, ternera, o su equivalente en facturas.
60 kilogramos pejerrey fresco u otro pescado en proporción.
50 kilogramos panceta.
150 pollos vivos y grandes.
200 docenas huevos frescos.

VERDURAS

500 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro, nabo, apio y perejil.
20 docenas zapallitos.
60 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.
30 docenas repollos.
20 R. ajos.
60 R. cebollas blancas y grandes.

FRUTAS

200 docenas frutas de la estación surtidas de 1ª.
2.000 piezas de frutas de estación.

PAPAS Y BATATAS

3.000 kilos papas de 1ª de Mar del Plata, límpias.
3.000 kilos batata de 1ª especial limpias.

LECHE Y MANTECA

3.000 litros de leche pasteurizada.
600 litros de leche caliente.
30 kilogramos de manteca fresca.

PAN Y HARINA

3.000 kilogramos de pan de 1ª en panes de 100 gramos cada uno
300 kilogramos de harina de 1ª.

LAVADO

1.500 docenas de piezas de ropa lavada.

CALZADO

36 pares de botas colegiales boxcallf cosidas Nos. 30 al 38.
3 docenas cajas pomada marca Cobra.

ROPERIA

1 docena peines.
1/2 docena peines finos.
1 docena cepillos para dientes.
3 piezas liencillo crudo.
100 colchas blancas de 2 x 160.
1 docena frazadas de lana.
40 metros uso doméstico para sábanas.
3 docenas camisetas grandes, medianas y chicas.
3 docenas medias largas, negras, francesas.
3 docenas servilletas hilo y algodón según muestra.
100 metros cotín según muestra.
100 metros coco según muestra.

ARREGLO DE CAMAS Y COLCHONES

Reformar 50 colchones y 50 almohadas.
Reformar 50 elásticos de cama fierro.
200 chapas numeradas para cama

MATERIALES Y UTILES PARA TALLERES

1 docena carreteles hilo colores rosa celeste y punzó (4 de cada color)
8 docenas carreteles hilo blanco marca «Cadena» df. números.
8 docenas carreteles hilo negro marca «Cadena» df. números.
41 docenas carreteles hilo lustre blanco y negro.
3 docenas carreteles hilo negro Kerr
10 docenas bobinas algodón letra, 900 metros.
5 docenas hilo bordar blanco.
5 docenas hilo bordar punzó
24 ovillos algodón zurcir blanco.
24 ovillos algodón zurcir negro.
3 docenas dedales, dif. tamaño
3 gruesas broches presión.
250 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas marca «Corazón».
150 paquetes agujas para máquinas Singer Nº 1/2.
100 paquetas agujas para máquinas 18-1/2 punta redonda.
12 paquetes agujas para sastre.
1 pieza elástico negro para sombreros.
2 piezas colonada a cuadro según muestra.
2 piezas uso doméstico para sábanas marca «Obispo».
4 piezas bramante para sábanas marca «Obispo».
1 kilo rafia.
1/2 docena armazones alambre dif. tamaños y modelos.
6 hojas cartón grueso y regular
1 docena carpetitas en punto de marca, diferentes modelos con su dibujo e hilos correspondientes.
1/2 docena de agujas de marcar.
4 hojas canavá plateado (papel).
4 pliegos cartulina de hilo.
12 carreteles de hilo colores blanco rosa celeste, y naranjado
1 bastidor almohadilla.
3 metros cretona de 0,85 ancho.
1 metro bayeta roja de 1.20 de ancho.
2 banquitos porta-almohadillas de 3 pies.
25 metros uso doméstico para tabla de planchar.
2 docenas gomas devanador.
2 kilos aceite máquina Singer.
6 docenas repasadores.
3 docenas toallas hilo.
3 docenas toallas algodón.
40 metros brin para fundas de máquinas.
1 gruesa broches de gancho.
1 bandera de 4 1/2 argentina con sol.
1 canasto para ropa grande con tapa.
25 metros brín blanco.
2 piezas cambrai blanco fino.
25 metros sarga azul.
30 gruesas botones nacar dif. tamaños.
20 gruesas cinta hilera blanca.
2 piezas cinta liberti.
1 pieza percalina gris.
1 pieza colonado gris s/muestra.
6 tarros cemento.
8 cajas garfios «La sin igual».
1 litro tinta Rueda.
6 litros aceite para máquina Singer
6 cepillos para uñas.
1 kilo cola en cáscara
2 pinceles Nº 9.
Afilar cuchillos y tijeras.
3 piezas Nº 1610, y para máquina 18 x 2.
2 metros hule para mesa.
100 metros género para fundas de máquinas.
3 cestillas.
1 docena paquetes musgo.
3 carreteles seda marrón y verde.
2 carreteles alambre forrado blanco y verde.
18 paquetes alambre acerado.
3 metros tela verde preparados para helechos, etc.
15 pliegos papel de seda verde y marrón.

60 metros tubos cauchon para tallos
100 metros lana amarilla para centros y aroma.
6 paquetes goma arabiga para flores.
10 metros felp'lla para lirios.
2 gruesas cálices de goma para claveles y rosas.
3 gruesas semillas para rosas anémonas y amapolas.
1 docena frasquitos con colores firmes de 30 gramos cada uno.
1/2 docena boililladores de Nº 2, 3 y 4.
3 piezas combrai blanco superior calidad.
5 metros mesalina algodón en color
5 metros satine blanco.
3 metros satiné preparado para jazmines.
1 gruesa semillas p. azucenas
10 gruesas hojas p. begonias, jazmin, rosa, orquideas, crisantemos, jazmin del país y miosotis
6 tijeritas chicas de acero finas.
6 fierros rayadores
1 planchuela plomo preparada
3 fierros cortadores helechos jacintos y miosotis
1 kilo alambre galvanizado s/m
1 tarro barniz japalapa
1 tarro de barniz cedro
6 cajas de cartón a elegir tamaño y clase
2 cajas de cartón tamaño grande
9 metros granite de hilo
10 metros tela antigua p. manteles
12 piezas trencilla miñardi
2 punzones largos alisador con palito
6 tijeritas finas de acero
1 doc. agujas de crochet nikeladas
1 bastidor de pie
1 bastidor de tambor
36 agarradores de cueros
1 doc. planchas
1 doc. frazadas algodón
1 tenaza de fierro
Bazar y Ferretería
12 teteras de 12 tazas enlozadas blancas forma jarras
1 tetera de 12 tazas de metal nikelado
12 fuentes hondas de loza piedra grandes
2 fuentes hondas de loza 20 centímetros
12 fuentes playas de loza 30 centímetros
5 docenas taza de loza piedra grandes
5 docenas de platos de loza piedra hondos
5 docenas de platos de loza piedra playos
8 cucharones metal blanco
2 docenas cucharas «Germania», B. X. X. X.
2 docenas tenedores «Germania», B. X. X. X.
4 docenas cuchillos de una pieza marca Solingen
4 docenas cucharitas Germania B. X. X. X.
2 cucharones grandes fierro batido
2 espumaderas grandes, fierro batido
3 espumaderas grandes enlozadas blancas
2 cuchillos grandes de cocina
12 tazas loza piedra sin oreja, para desayunar
12 vasos de vidrio de medio litro cada uno
7 soperas blancas de 4 litros c/u
1 sopera blanca de 1 y 1/2
1 ensaladera
1 docena de copas de agua
1 y 1/2 docena jarras vidrio de 2 litros
1 y 1/2 docena saleros dobles de metal.
4 docenas cuchillos de postres 1 pieza Solingen
120 jarritos enlozados blanco de 5 centímetros cada uno
3 pavitas de 2 litros cada una
2 tachos enlozados grandes
2 ollas enlozadas marrón de 50 litros cada una
1 colador enlozado para tallarines
1 olla enlozada 10 litros
1 colador enlozado grande para caldo
1 pava enlozada grande,
1 máquina rallar queso
2 asaderas fierro batido 80 por 40
2 docenas planchas a elegir la marca
1 brasero grande
1 sartén fierro batido grande
1 cafetera para 12 tazas enlozadas
2 azucareras metal
1 cafetera metal 6 tazas
1 tetera metal 6 tazas
1 embudo enlozado
1 calentador
1 jarrita enlozada 1 litro
1 jarrita enlozada 3 litros
2 docenas candeleros enlozados
1 tamizador
1 tacho fierro batido grande
2 trinchantes fierro batido
1 palangana enlozada mediana
1 servicio enlozado mediano
100 banquitos para comedor.
1 pala mango largo.
2 cierra-puertas.
1/2 docena cerraduras para armario.
1 docena velas para filtro Bekerfield.
1 docena hormiguicida Calavera.
50 kilos portland.
5 kilos minio.
5 kilos negro humo.
5 kilos pintura en polvo amarilla.
1 pincel para blanqueo.
2 pinceles Nº 14 redondos.
50 kilos pintura pajarito, blanca.
50 kilos cal de Córdoba.
1 lata aguarrás.
1 lata nafta.
12 canillas bronce.
30 metros caño fierro para agua.
2 litros barniz extranjero.
1 lata aceite linaza cocido.
5 litros ácido muriático.
3 kilos estaño.
3 metros cúbicos arena gruesa.
3 metros cúbicos arena fina.
2 metros ladrillo en polvo.
12 hojas 32 cm. de largo.
3 rollos cinta negra.
6 portalámparas.
8 llaves 6 amp.
10 lámparas 50 bugías 220 volts. F. M. J.
30 lámparas 32 bugías, 220 volts. F. M. J.
15 lámparas 25 bugías 220 volts. F. M. J.
15 lámparas redondas.
16 lámparas «Mignon»
5 lámparas M. W. 100 bugías 220 volts.
5 lámparas M. W. 200 bugías 220 volts.
4 lámparas M. W. 400 bugías 220 volts.
12 kilos sal amoníaco.
1/2 kilo sal en piedra.
50 kilos cinc.
24 porosos.
6 mechas surtidas.
100 metros alambre 1/5 m-m.
100 metros cordón 1/5 m-m.
100 aisladores porcelana regular tamaño.
1 metro fibras m/m.
4 chapas de cinc 9 pies.
2 paquetes clavos 3 y 4 pulgadas cabeza de plomo.
1/2 kilo tachuelas.
1 paquete tornillos 4 pulgadas.
25 chapas acero estampado Victoria.
20 metros goma de regar (20 centímetros).
1 guadaña.
1 rollo de alambre de 2 líneas recocido.
1 docena asientos para sillas.
50 valdosillas de 15 x 15 blancos.
1 kilo composición depotilá Dixva para conexiones.
6 hojas sierras de 12 c. para cortar metales.
1 torno de banco mecánico de 7 kilos de peso.
3 metros caño de plomo 1/2 p. internos por 3/4 exterior.
1 kilo soldadura estaño al 50 por ciento.
1 rollo goma aislante 3/4.
1 lata grasa esp, para soldar metales.
1 alicate aislador para electricista y
6 hojas esmeril Nº 1 y 1/2.
1/2 kilo parafina.
5 gramos alambre de plata fusible 10 amp.
5 gramos alambre de plata fusible 15 amp.
10 gramos alambre de plata fusible 20 amp.
4 asientos aisladores de loza.
10 paquetes bisagras.
16 cerraduras chicas.
7 pinceles.
1 cuchara albañil.
2 kilos cuerda para persiana y banderola.
2 docenas botones para asientos de servicio.
2 docenas canillas para agua, de bronce.
2 sopapas goma.
4 muelles vaivén.
1 tijera cortar lata.
2 raspas para madera, una fina y otra más gruesa.
4 pasadores de puerta de 1 metro y
4 pasadores de 0,30.
6 candados Miller.
16 metros cadena para persiana.
2 kilos cola de Inglaterra.
3 kilos cola del país.
6 tablas roble de 10 por 1 y 1/2. largo 14 pies.
14 listones roble de 2, 3 por 1, largo 14 pies.
12 tablas pino tea Nº 7, largo 14 pies.
20 listones pino tea Nº 7, largo 14 pies.
12 tablas cedro limpio, largo 14 pies.
24 listones cedro limpio, largo 14 pies.
10 listones Brasil blanco, largo 14 pies.
2 piezas de pino Nº 5 de 2 1/2, largo 14 pies.
Estos materiales han de ser de 1a, limpios y cepillados por las cuatro caras.
6 docenas papel de lija números 1/2 1 y 2.
2 tiradores de pestillos para mesita.
1 pala de puntear.
1 pala ancha.
1 serrucho para jardín.
1 tijera para bordura.
1 tijera para podar.
1 navaja para injertar.
1 carpidor con cabo de 15 centímetros.
1 guadaña.
2 hachas.
1 carretilla mano.
1 regadera césped.
1 piedra afilar guadaña.
1 máquina para cortar césped de 35 cmts.

Librería

4 cajas plumas números 341 y 516.
1 caja plumas Sencken surtidas.
50 blocks de cartas comercio.
15 kilos papel de blocks, rayado, liso y cuadriculado.
100 cuadernos San Martín.
24 cuadernos tapas duras números 160 y 170.
50 pliegos papel canso.
50 pliegos papel embalaje.
25 cuadernillos papel Romaní, rayado.
25 cuadernillos papel Romaní, liso
25 cuadernillos papel cuadriculado.
25 cuadernillos papel de cuentas (2 columnas).
25 hojas papel secante blanco para copiador.
25 hojas papel secante rosa.
1 docena cajas broches surtidos.
3 cajas chinches.
500 etiquetas (distintos tamaños).
2 frascos tinta china.
100 pliegos papel de seda de colores.
12 talonarios recibos s/m.
24 talonarios vales.
200 tarjetas (diferentes tamaños).
1 registro Nº 45.632.
500 sobres.
1 tarro gelatina para hectógrafo.
5 pliegos papel transparente para copiar.
2 pliegos papel de calcar azul.
4 cajas tiza blanca.
1 caja tiza colores.
6 litros tinta negra.
1 litro tinta azul de copiar.
1 litro tinta carmín.
6 raspadores Contador.
1 litro goma.
50 libretas tapas hule Nº 1580 y 1575.
50 libretas clasificación República.
1 caja plumas elásticas Perry número 27.
1 frasco tinta azul para hectógrafo.
1 frasco tinta azul para sello.
6 borradores.
2 Eurecka.
25 hojas papel aceite para copiador.
2 gomas máquina de escribir.
1 docena gomas Faber.
1 docena gomas de pan.
1 docena lápices Faber.
1/2 docena reglas.
1 docena lapiceras.
1 docena lápices de color.
2 libros talonarios impresos para ajuar de las alumnas Nº 319315.
6 anotadores impresos para ajuar de las alumnas.
4 Nos. impresos grandes y chicos para percha y ropero.

FARMACIA

2 litros aceite ricino.
2 kilos sulfato de soda.
1 Kilo magnesia calcinada.
1 kilo bicarbonato de soda
150 gramos clorato de potasa.
150 gramos glicerina pura
150 gramos vaselina blanca.
150 gramos yodo.
12 paquetes algodón.
12 vendas 0,05
1/2 litro árnica.
1/2 litro jarabe Tolú
1/2 litro linimento Stock.
1/2 litro linimento óleo calcáreo.
3 paquetes gasa.
50 gramos benzonaftol.
1/2 kilo ácido bórico.
20 gramos aspirina.
1 pincel para yodo.
50 gramos alcanfor.
1.000 pastillas de formalina.
2 frascos cianuro de potasio.
Las propuestas serán abiertas el día 23 de Diciembre a las 15 horas en el local del Instituto, Córdoba 3120 ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.
Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, los días martes jueves y sábado de 9 a 11.

— La Dirección.

v- 23 diciembre

Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María»

Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión diaria de:
300 trescientas docenas de huevos y 90 noventa pollos, durante el curso del año próximo de 1922, cuyos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de este Establecimiento.
La licitación tendrá lugar en la Dirección del Sanatorio, el día 20 de Enero del año 1922, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran, abriéndose las propuestas en el orden establecido. — Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María», 20 de Diciembre de 1921. — José F. Mieres. Director.

v- 20 enero.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a licitación privada por primera vez, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente aviso en el Boletín Oficial, de los artículos que se detallan a continuación hasta las cantidades que se indican para proveer a este Establecimiento durante los meses de Enero y Febrero próximo, de 1922.

Almacen

400 kg. azucar molida.
100 kg. azúcar R. A.
200 kg. arroz Glacé.
100 kg. aceite de cocina.
50 kg. aceite Sasso.
80 kg. arvejas secas.
20 tarros arvejas conservadas.
25 kg. almendras especiales.
25 kg. avellanas.
24 doc. betun Masson.
100 grs. azafran en rama.
30 kg. café caracolillo.
10 kg. café mezcla.
30 kg. conserva de tomate.
10 kg. chuño.
100 kg. dulce de membrillo.
100 kg. dulce de batata.
40 tarros duraznos Tigre al natural.
80 kg. garbanzos Saucos.
60 kg. harina de maíz.
150 kg. jabón amarillo.
25 kg. jabón Morando o Campana.
40 kg. jalea de menbrillo.
40 kg. lentejas secas.
40 kg. nueces chilenas.
6 tarros royal de 1/2 libra c/u.
100 kg. porotos de manteca.
25 kg. de pasas de uvas dos cosechas.
25 kg. pasas de higos de la nueva cosecha.

4 kg. pimentón colorado.
1 kg. pimienta blanca.
60 kg. queso de Goya.
60 kg. sémola.
150 kg. sal gruesa.
3 cajones sapolio Morgan.
50 kg. sal fina.
40 kg. soda para pisos.
6 kg. te Ceylan.
10 doc. trapos para pisos de 150 grs.
30 lit. vinagre de vino.
10 lit. vinagre francés.
760 lit. vino Mendoza.
Carne, Pejerrey, Aves y Huevos.
30 doc. chorizos.
1500 kg. carne de vaca, entre cuadril, nalga y falda.
70 kg. de lomo.
20 kg. pejerrey grandes.
10 pollos vivos grandes y sanos.
30 kg. morcilla.
20 kg. tocino, panceta.
140 doc. huevos frescos.
Leche y Manteca
2900 lit. de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza.
15 kg. manteca fresca.
Pan y Harina.
1800 kg. de pan de 1ra. en pancitos de 80 grs.
120 kg. harina de 1ra.
Combustible.
8000 kg. carbón de piedra Glasgow.
Papas, Batatas, Verduras y Frutas.
70 kg. arvejas grandes.
10 ristras de ajos colorados, de 50 cabezas.
30 kg. ajíes morrones grandes colorados.
80 alcauciles tiernos.
160 kg. acelgas.
400 kg. batatas blancas especiales peso mínimo 400 grs.
80 kg. berengenas grandes y sanas.
180 kg. cebollas grandes y sanas.
70 kg. chauchas sin hilos (bolma).
30 atados esparragos.
20 doc. fruta especial de estación.
4800 piezas fruta de estación grades y sanas entre bananas, naranjas, duraznos y mandarinas.
360 repollos grandes y arrepollados.
180 kg. verduritas surtidas, entre zanahorias, puerros, perejil y apio.
40 kg. tomates grandes y sanos.
90 zapallitos grandes.
2000 kg. papas especiales grandes peso mínimo 120 grs.
Lavado, Planchado y Zurcido de Ropa.
180 blusas.
750 camisetas.
750 camisas.
800 calzones.
250 corpiños.
780 calzoncillos.
170 colchas.
650 delantales.
430 enaguas.
815 fundas.
560 repasadores.
200 guardapolvos.
58 manteles.
1200 pares de medias.
380 pañuelos.
1200 servilletas.
1700 sábanas.
120 sábanas de baño.
570 toallas.
130 varios.
150 trajes de brin.
150 trajes de brin, saco y pantalon.
30 camisas de plancha.
30 cuellos.

Ferretería.

4 asaderas hierro batido de 58 x 66 cada una.
4 batidores de alambre grandes reforzados.
12 doc. cuchillos mesa marca Schefffield o Toledo.
6 cacerolas enlozadas, tamaño 2, 4, 6 y 8 litros c/u.
1 caldero latón forma media esfera capacidad 80 lit.
4 cucharones chiquitos de hierro galvanizado.
4 cucharones chiquitos de hierro enlozados para colar salsa.
6 cucharones grandes Nº 15 de hierro batido.
2 coladores enlozados, capacidad 10 litros.
4 espumaderas grandes Nº 15 de hierro batido.
10 doc. jarros cilíndricos enlozados capacidad 40 ctls.
10 doc. platos enlozados playos.
10 doc. platos enlozados, hondos.
10 doc. platos enlozados, postre.
45 sartenes grandes diámetro 40 y 45 cts.
4 sartenes chicos diámetro 20 y 25 cts.
1 tamiz grande.
4 cacerolas hierro batido capacidad 20 lits. c/u.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Sr. Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e I. Pública, el día 24 del corriente mes, a las 10 1/2 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921.

El Comisionado.

v-21 Diciembre.

Instituto Nacional de Sordos Mudos

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante los meses de Enero y Febrero próximos de los artículos detallados a continuación:

Almacén
100 kilos acei e Sasso.
50 kilos aceite cocina de 1ra.
8 kilos anchoas en salmuera en latas de 2 kilos.
100 kilos azúcar R. A. en terrones.
280 kilos azúcar tucumana de 1ra.
36 cápsulas de azafrán.
50 kilos arroz Carolina de 1ra.
40 kilos arroz Glacé.
36 tarros champiñones al natural Graveleau.
25 kilos dulce membrillo Noel.
48 tarros duraznos Tigre.
30 kilos salsa de tomate en latas de 1 kilo Heinz.
20 paquetes de chuño.
30 paquetes de fécula de patatas.
100 kilos jabón amarillo en barra Morando o Sala.
18 cajitas jalea de membrillo Noel.
5 kilos orejones manzana California.
5 kilos orejones peras California.
5 kilos orejones duraznos amarillos Mendoza.
30 tarros pimientos morrones.
30 tarros petits pois Graveleau.
3 kilos pasas de uva Sultana.
12 kilos queso Reggiano.
36 kilos sal fina en bolsitas.
6 cajones extracto Malta Palermo.
100 kilos sal gruesa de Cádiz.
2 cajones sapolios Morgans.
10 tarros trufas blancas italianas.
600 litros (3 cascos) vino Mendoza Toro o similar.
200 litros (1 casco) vino tipo Dussaud.
48 botellas vinagre de 1ra.
95 trapos para piso 55 x 65 buena clase.
18 libras te Nº 500 de 1ra.
10 kilos de te Ceylán.
18 botellas vino Marsala.
24 botellas vino seco.
1 1/2 kilos hongos secos de 1ra.
10 kilos aceitunas en salmuera en latas de un K.
20 litros de alcohol puro en frascos de 1/2 litro.
24 frascos alcaparras.
10 frascos pikles.
6 kilos arvejas partidas.
4 frascos cebollitas en vinagre.
8 latas espárragos Tigre.
8 kilos pimentón dulce molido.
24 tarros levadura Royal.
10 tarros tomates al natural.
30 kilos garbanzos chilenos.
30 kilos porotos manteca.
20 docenas botellas Lavandina sin envase.
10 docenas estropajos.
1 kilo cáscara de naranja abrillantada.
24 tarros jamón del diablo.
36 tarros atún en aceite Emieux.
24 tarros langosta Morton.
24 latas sardinas sin espina.
12 latas perdices en escabeche Diamond.
8 tarros pate foi.
10 paquetes harina arroz Bloch.
5 paquetes de harina de avena Bloch.
5 paquetes sopa juliana Trevijano.
Carne, Pescado, Aves y Huevos
800 kilos más o menos de carne de vaca especial de 1ra. a elegir entre cuadril, nalga o falda.
150 kilos lomo de ternera.
60 kilos cerdo a elección.
80 riñones de vaca.
8 kilos de panceta.
60 kilos de grasa de vaca en rama.
90 kilos de pescado fresco a elección.
60 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves.
120 docenas de huevos frescos.
Pan Harina y Factura
600 kilos más o menos de pan de 1ra. en panes franceses de 100 gramos c/u.
60 kilos harina OO.
30 kilos factura de 1ra.
Combustible
12.000 kilos leña de quebracho colorado hachada en trozos de 20 ctms. puesto en la carbonera.
Leche y Manteca
600 litros más o menos de leche con la densidad y gordura de ordenanza.
24 kilos manteca fresca.
Verduras, Frutas, Papas y Batatas
600 kilos más o menos de papas francesas de 1ra.
150 kilos de batatas grandes y sanas
500 repollos grandes y bien arrepollados.
144 atados de acelgas.
600 porros.
600 zanahorias.
600 nabos.
120 atados perejil.
500 lechugas o escarolas.
144 atados de espinacas.
60 atados de salsifí.
150 zapallitos.
120 kilos de cebollas, grandes y sanas.
60 kilos de chauchas.
12 ristras de ajos grandes y sanos.
400 tomates.
400 ajíes.
200 berenjenas
60 apios cultivados.
20 coliflores o el equivalente en otra verdura.
20 zapallos de angola grandes y bien sazonados.
150 alcauciles.
2.000 piezas fruta estación, de 1ra.
Lavado y Planchado de Ropa
200 blusas de brin.
50 bolsitas para ropa.
10 cobijas.
10 cortinas de baño.
50 camisas de plancha.
200 camisetas.
200 camisas.
200 calzoncillos.
50 colchas blancas.
50 cuellos.
200 delantales blancos y azules.
200 fundas.
200 pañuelos de mano.
20 manteles.
100 guardapolvos.
200 pantalones de brin.
200 pares de medias.
400 repasadores.
200 servilletas.
100 sábanas.
50 toallas de baño.
200 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 24 del corriente a las 10 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto calle de Avellaneda 1825.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1921

El Director

v- 24 diciembre

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 15 del mes en curso inclusive, para la ejecución de las obras de ampliación del Departamento de operaciones y Laboratorio Bacteriológico del Hospital Militar Central, en esta Ciudad, de conformidad al pliego de condiciones, listas de precios unitarios (presupuestos) y planos del ante-proyecto respectivos, que podrán consultar los interesados en la 2ª División de ésta, Presidente José E. Uriburu, 935, todos los días hábiles de horas 12 a 18, a excepción de los sábados que podrán hacerlo de 8 a 12.

La apertura de las propuestas, que deberán ser entregadas dentro de sobre lacrado, escritas a máquina, con el sellado correspondiente y acompañado del certificado de depósito o garantía que estatuye la Ley, tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Enero de 1922, a las 16 horas, en el local de esta Dirección General de Ingenieros: Paraguay 2215.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1921.

v-16 enero

Ministerio de Agricultura

Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas

Llámase a licitación pública durante 30 días para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología durante el año 1922. — Las propuestas en sello de $ 5., cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios, Azopardo 900, Capital, el día 7 de Enero próximo a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Dirección indicada.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921.

v 12 Enero.

Ministerio de Obras Públicas

Licitación para la construcción y entrega de 50 locomotoras de 750 milímetros de trocha.

El día 22 de Febrero de 1922 se recibirán propuestas en la Superintendencia General de Almacenes de este Ferrocarril, Paseo Colón Nº 533 a horas 14, para la provisión de 50 locomotoras tipo 2, 8, 2, de 750 m/m de trocha, destinadas a los FF. CC. livianos de la Patagonia.

Los pliegos de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas, se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia antes citada de donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 13 a 15 a excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas previo pago de la suma de cincuenta pesos por ejemplar. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1921. — La Administración.

v-22 febrero.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de una máquina litográfica con destino a los talleres gráficos del Ministerio.

Los formularios y pliego de condiciones están a disposición de los interesados en la Biblioteca del Ministerio (Casa de Gobierno, primer piso) hasta el día 29 de diciembre a las 16 horas, en que se abrirán las propuestas. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1921.

v-29 diciembre.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de una máquina litográfica con destino a los talleres gráficos del Ministerio

Los formularios y pliego de condiciones están a disposición de los interesados en la Biblioteca del Ministerio (Casa de Gobierno, primer piso) hasta el día 29 de diciembre a las 16 horas, en que se abrirán las propuestas. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1921.

v-29 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión y montaje de la maquinaria

de la usina generadora de electricidad para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 19 de Enero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1921. — A. J. Bosisio. — Prosecretario.

v- 18 enero.

Llámase por segunda vez a licitación pública por cuatro aparatos deslizadores (hidroplanos) para la navegación del río Bermejo. El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso. La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el 15 de Marzo próximo, a las 15 horas. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1921.

v-25 marzo

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 25 de Enero próximo, a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de San Enrique hacia Alvear, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puenres y Caminos, Reconquista 575. —

Dirección General, diciembre 27 de 1921.

v25 enero.

Llámase a licitación pública para el día 12 de enero próximo, a las 15,15 para la provisión de 9.400 m2. de lona clase superior, 11.704 ojales reforzados Nº 29 a 3) Patent, 752.400 kilos de soga manila de 12,7 mm. 1/2 Patent. 418 kilos de soga manila de 6,35 1/2 Patent, 104 1/2 kilos de piolín blanco, 835 m2. de lona ordinaria, 52 1/2 kilos de hilo algodón para coser lona, 171 tirantes de madera de pino tea de m. 0,75 por 0,55 por 4,00; 312 tirantes de madera de pino tea m. 0,75 por 0,75 por 2,41 y 1.550 kilos de fierro redondo de 11 mm. con destino a la confección de 135 carpas completas chicas y 35 grandes.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General Diciembre 14 de 1921.

v-12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación Suco, F. C. Pacífico, provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575. — Dirección General 14 de Diciembre de 1921.

v-12 enero

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de diciembre próximo a las 14, para la provisión de 224,84 toneladas de cemento portland, 120 metros lineales de fierro angulo de 25,4 x 38,10 x 0,004 m/m. y un motor eléctrico de 5 H. P.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575.

Dirección General, diciembre 1º de 1921.

v-30 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Colonia Alvear, F. C. Oeste, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575.

Dirección General, noviembre 29 de 1921.

E-29 noviembre v-28 diciembre

Llámase a licitacion pública hasta el día 18 de Enero de 1922, a las quince horas, para adjudicar la ejecución de las obras en el terreno del puente carretero a construirse sobre el Rio Tercero, en Cruz Alta, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1921.

v-18 enero.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el servicio de extracción de cenizas y carbonilla de las embarcaciones surtas en el Puerto de la Capital. —

La presentación de propuestas debe hacerse con sujeción al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 14 a 17 y la apertura de las mismas se hará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 12 de Enero próximo a las 16 horas. — El Inspector General de Máquinas y Materiales. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1921.

v-12 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, motores y aparatos electricos diversos.

El pliego respectivo puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, y la apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el 14 de Febrero próximo a las 15. — Buenos Aires, Diciembre 21 dee 1921.

v-4 enero

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

CEMENTERIO DE FLORES

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos o sepulturas que se detallan a continuación, que si dentro de los treinta días de iniciada esta publicación no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el Cinerario.

Nichos

189 — (Alto Nivel).
110 — (Sección 1a Serie 2a).

Sepulturas

Las ubicadas en el tablón 9, de la Sección 11.
Las ubicadas en el tablón 29, de la Sección 10.
Las ubicadas en los tablones 4, 5. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14. 15. 16. 17, 18, y 19 de la sección 5a. — Noviembre de 1921.

El Secretario.

E. 18 novbre. s/p/p v- 23 diciembre

Cementerio del Oeste

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste, cuya ubicación y nombre del cadáver se indica a continuación, que si dentro de los treinta días de iniciada esta publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el Cinerario:

Primera Galería

22 — Rebecca Varangot.
157 — Catalina G. de Ochoa.
301 — Félix Claer.
380 — Andrés Ferrari.
563 — Marcelino Barreiro.

Segunda Galería

14 — Rosario S. de Almagro.
561 — N. Alegría.

Tercera Galería

82 — Marcial Arce.
85 — María de Angelo.
112 — Ramón Andurell.
492 — Arturo Dominguez.
495 — Mercedes Martínez.
526 — Gerardo B. Candia.
542 — Ricardo Landen.
557 — Etelvina C. de Ruiz.

Cuarta Galería

399 — Macario Ferrasuolo.
492 — María L. de Cardoso.
512 — Aníbal Mosqueira.
532 — Emma Díaz.
581 — Enrique Delorne.
595 — Eduardo Lavarello.
601 — José Guerrero h.
602 — Santiago Musante.
625 — Juan Breno.

Quinta Galería

8 — Juana S. de Sañudo.
39 — Angel Rivarola.
77 — Eugenio Sunidu.
78 Antonia Della Casagrande.
88 — Ricardo I. Dorrondegui.
107 — Julio C. Mandovani.
117 — Asunción C. de Corello.
147 — Ramón V. Villarello.
160 — Joaquín Riganti.
177 — Eufrasia A. de Ferreyra.
187 — Nicanor G. Pereyra.
207 — Luis Ottonilo.
257 — Mateo A. Scociniano.
260 — Luisa M. de Besalla.
675 — Ramona González.
1031 — Manuel Ayala.
1041 — Leopoldo Rigoni.
1061 — Nicolás Leopaldi.
1071 — Corina Baynoli.
1075 — Claudia Gasbalele.
1101 — Federico Napoleón.
1111 — Estrella S. de Baygeogar.
1115 — Juan Longo.
1117 — Paula C. de Cerbolt.
1122 — María C. de Belarde.
1135 — María S. de Mosquera.

Tercera Galería Subterráneo

19 — Elías Lezama.
23 — María D. de Bauttar y María Wallir.
36 — Miguel Prat.
83 — José F. Hermandorena.
158 — Luis Lanziani.
178 — Andrés Grasillo.

Cuarta Galería Subterránco

412 — Salvador Rodríguez Gallegos.
341 — Angel Percile.
346 — María A. A. de Marengo.
356 — Conrado A. Salinas.
376 — Oscar M. Alvarez.
381 — Antonio Gheand.

Quinta Galería Subterráneo

172 — Rosa C. de Cordomet.
701 — Catalina M. de Franco.
705 — Magdalena Ferro.
710 — María A. García Buelos.
714 — María M. de Leiva.
716 — Honorio Barbosa.
726 — Catalina S. de Barantchant.
734 — Clotilde A. De la Muera.

Primera Capilla

104 — Adolfo Haurrat.

Quinta Capilla

141 — Josefa y Eduardo Morocelli.
147 — Lorenzo A. Bernab.

Octubre y Noviembre, Diciembre de 1921. — El Secretario.

E 20 dicbre. S/p.p. v-24 enero.

CEMENTERIO DEL OESTE

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas ubicadas en las manzanas 4, 5 y 7, Sección 4, Sección Calle 1, tablones 2, 3, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 14 15 17 y 18, del Cementerio del Oeste, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación. — Diciembre de 1921.

El Secretario.

E 19 dcbre. S-pp. v-23 enero.

Habiendose presentado Don Juan Maidana en su caracter de hijio legítimo del extinto jubilado de la Administración Municipal Don Narciso Maidana, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados municipales, conceden la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la ffecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor del peticionante.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1921.

— Emilio P. Giacchino, secretario Jefe.

E. 17 diciembre Nº 8747 v. 26 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Alfredo Casagrande comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, y si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Buenos Aires Diciembre 15 de 1921.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, tercer piso.— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 19 Dicbre s/p.p. Nº 1431 v. 23 enero

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital Doctor Miguel L. Jantus, se cita llama y emplaza al ciudadano Tomás Marsoa, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la Secretaría del suscrito por infracción al Artículo 2º

de la ley 8129, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Secretaría, Octubre 6 de 1921. —

Alejandro Drago, secretario.

E-21 dicbre. S/pp. 1435 v-31 dicbre..

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital Doctor Miguel L. Jantus, se cita llama y emplaza al ciudadano Horacio Manuel Parodi, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la Secretaría del suscrito por infracción al Artículo 16 de la ley 4707, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Secretaría, Octubre 6 de 1921

— Alejandro Drago, secretario.

E-21 dicbre. S/pp. 1436 v-31 dicbre..

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la Nación Doctor Don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente edicto a Don Eduardo Forti para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de una multa bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1921. —

L. Gomez Molina, secretario.

E-21 dicbre. S/p.p. 1437 v-23 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a don Eliseio Hospital, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre .... de mil novecientos veintiuno. — M. Frias Padilla, secretario.

E-22 dicbre. S/p.p. 1442 v-26 Enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Manuel García Collazo, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Alfredo Barrionuevo Secretario. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre ... de 1921. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E-22 dicbre S/p.p. 1443 v-26 Enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Dr. Arturo L. Dominguez, se cita a María Esther García para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921. — E. Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E-22 dicbre. S/p.p. 1444 v-26 Enero.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Doctor Miguel L. Jantus se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Esteban Lezcano, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por infracción al art. 771 del Código de Justicia Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local de Juzgado, Palacio de Justicia planta baja, sobre Tucuman. —

Buenos Aires.. Octubre 21 de 1921. —

P. M. Coghlan, secretario..

E-21 dicbre. S/p.p. 1438 v-25 Enero.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital Doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente a Don Remigio Troula para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y que tramita ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno en su rebeldía. —

Buenos Aires, Agosto 8 de 1921.. — J. M. Suarez Caviglia, secretario.

E-21 dicbre. S/p.p. 1439 v-23 dicbre.

Por disposición del Señor Juéz de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días; a contar desde la primera publicación del presente, a N. Verner, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1921. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. —

Luis I. Gomez Tolosa, secretario.

E-21 dicbre. S/p.p. 1440 v-25 Enero.

Por disposición del Señor Juéz de Paz de la 2a. Sección Don Liborio Vaudagnotto, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a los siguientes señores: Francisco Díaz; German E. Gallego y Lucero, Antonio Riveri; Juan Cayssields, Antonio Bertino, Emilio B. Gallego y Lucero, Lorenzo Erviti, Casimiro Gallego y Victor Sosa, propietarios de campos en la Pampa, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Territorial les sigue el Fisco Nacional, como correspondiente al año 1920, bajo apercibimiento que si no comparecen en el término señalado se les nombrará al Señor Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1921. — Liborio Vaudagnotto.

E-21 dicbre. S/p.p. 1441 v-29 dicbre..

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Isabel Godoy de Curubeto, por sí y sus hijas menores Doña Blanca Estela y Doña María Teresa Curubeto, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Cónsul del Carmelo, Don Eleodoro Curubeto.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1921.

El Secretario.

v-30 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Petrona Valentina Sánchez, en su carácter de hija legítima del ex-empleado del Ministerio de Marina Don Angel Sánchez.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1921.

El Secretario.

v-30 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Margarita Eileen Diggins de Correa Morales por sí y su hija menor Doña Nora Correa Morales en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Valuador de la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, Don Manuel Correa Morales.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1921.

El Secretario.

v-30 diciembre

v-22 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bibiano Garraza qué deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1921.

El Secretario.

v-23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Castronuovo de Cámera en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Marina don Miguel Arcángel Cámera. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1921.

El Secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Victoria Moreno de Sanna en su carácter de viuda del ex-operario de tercera de la Oficina de Suministros don Carlos Sanna. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1921.

El Secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Magdalena Carusso de Cassata, por sí y sus hijos menores Don Francisco Saverio, Don Vicente Antonio, Don Salvio José y Doña Juana Cassata, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos Don Saverio Cassata.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1921

El Secretario

v 28 Diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 Doña Angélica Villagra de Lascano, en su carácter de viuda del ex Ayudante de la Escuela Nº 98 de la Provincia de Tucumán, Don Abraham Herminio Lascano Toranzo.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1921

El Secretario

v 28 Diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Micaela Mendoza de Martínez, en su carácter de viuda del ex jubilado, Don Juan Nicanor Martínez

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1921

El Secretario

v 28 Diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Mercedes Alvarez de Olguín en su carácter de viuda del ex-Agente de la Policía de la Capital, Don Jesus Maria Olguín

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1921.

El secretario.

v- 28 Diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Maria Blanco de Hernandez, por sí y sus hijos menores Doña Angelica Justa Doña Blanca Alisia, Don Micael, Doña Luisa Ofelia, Don José María y Doña Elba Aida Hernandez y por sí Doña María Leonor Hernandez en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, don Micael Hernandez.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1921.

El secretario.

v- 28 Diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional

de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Expósito que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1921.

El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ernesto Campitti que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1921.

El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ambrosio Visconti que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1921.

El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito San Giorgio que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1921.

El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero don Francisco Cirigliano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1921.

El Secretario

v-10 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Maisano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.

El Secretario

v- 14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Demaría que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1921.

El Secretario

v- 14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Mira que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1921.

El Secretario

v- 14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Vacatello que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1921.

El Secretario

v- 14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Faustino Sopizo o Zapico que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacuyo) esq. Córdoba a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1921.

El Secretario

v- 14 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Doña Carolina Martínez de López, por sí y por sus hijos menores, doña Juana Lidia, doña Josefa, don Irineo Amelio y doña Ernestina Antonia López, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Córdoba, don Federico R. López. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1921.

El Secretario

v-28 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Baez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1921.

El Secretario

v-31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jose Fandiño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1921.

El Secretario

v-23 diciembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Domingo T. Maziotti y José Minaro, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente edicto, concurran a responder de un cargo valor de $ 6.0 m/n. que se le ha formulado en concepto de alquileres devengados por la propiedad fiscal que el primero de los nombrados ocupaba en la calle Córdoba No 2113 y 15 de esta capital, y al segundo en su carácter de fiador de aquel; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El secretario.

v-2 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, a don Guillermo L. Aguirre, para que concurra ante la Secretaría de la mencionada Repartición a responder del cargo que por valor de $ 2.727.27 moneda nacional, importe que recibiera del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en su carácter de Cónsul en Guatemala para gastos de repatriación de Argentinos o en su defecto ingrese dicho importe en la Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1921.

El Secretario.

v-2 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión del extinto Capitan del Ejército, Don Cándido R. Martínez, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 70.71 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados al nombrado Oficial, por intermedio del Ministerio de Guerra; debiendo presentar al propio tiempo, en la Secretaría de la mencionada repartición, un sello valor de $ 4. m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires Diciembre 2 de 1921.

El Secretario.

v-2 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma Alsina y Cagnoni, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 91.23 m/n. a que asciende la deuda que tiene pendiente con el Fisco, en concepto de multa y almacenaje en un despacho efectuado en la Aduana de la Capital; debiendo presentar al propio tiempo un sello valor de $ 12 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires Diciembre 5 de 1921.

El Secretario

v-2 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor D. Radecindo Maza, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, concurra por sí o apoderado a responder de un cargo que se le ha formulado en su carácter de Jefe del Distrito de Correos de Catamarca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1921

El Secretario

v-2 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, al señor Carlos Martínez, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 482.16 m/n. que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, en su carácter de socio de la extinguida firma Méndez y Martínez, debiendo al mismo tiempo, presentar en la Secretaría de la mencionada repartición un sello valor de $ 24 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921.

El Secretario

v-2 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a Doña Carmen Llanes, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 8 m/n. que adeuda al Fisco en concepto de reposición del saldo de las fojas actuadas en el expediente iniciado por Vd. con motivo de la solicitud del título de propiedad de los solares C y D, manzana 87, Colonia Sampacho, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. El secretario.

v-2 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la Sucesión del extinto Coronel del Ejército Don Carlos D. Sarmiento, para que dentro el término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 61.50 m/n. importe que dejó pendiente el citado Jefe en concepto de pasajes que le fueron otorgados a cuenta de sus haberes por intermedio del Ministerio de Guerra, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de 4 $ m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía El secretario.

v-2 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al ex Teniente 1º del Ejército don Francisco R. Delgado, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 76.80 m/n., en concepto de pasajes que le fueron acordados por intermedio del Ministerio de Guerra, a cuenta de sus haberes, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 20 m/n., por reposición de las fojas actuadas, con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El secretario.

v-2 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del prescente a Alfredo Serio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1921. Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E 17 dcbre. S-pp. Nº 1433 v-21 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Caufman, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1921

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso. — Luis I. Gómez Toloza, secretario

E 17 dcbre. S-pp. Nº 1431 v-21 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Tomás M. de Fuentes por quiebra; Natalio P. Basso por quiebra y Angel J. Cristóbal por defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1921. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 17 dcbre. S-pp. Nº 1432 v-21 enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en la Capital Federal Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a contar desde la primera publicación del presente, a Heriberto Coupé, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si no compareciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 25 novbre. Nº 1407 S/p.p. v-30 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. don José Antonio de Oro, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado José Linares por hurto a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1921. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E 7 dicbre. S/pp. Nº 1419 v- 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Queirolo (a) «El Pasterito chico», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado con arma a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 9 dcbre. S-pp. Nº 1421 v- 13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga Carmen Rodríguez, acusada de hurto para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del término señalado será declarada contumaz y rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E 7 dicbre. S/pp. Nº 1420 v- 12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Isabel García procesada por hurto, y Juan Da Silva y José García, procesados por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — **Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1921. — Juan C.** Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E-22 novbre. Nº 1405 S/pp. v-27 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Miranda, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese. — Buenos Aires, Noviembre 21 de mil novecientos veintiuno. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E-22 novbre. Nº 1406 S/pp. v-27 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Saúl Wolinky a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1921. — Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-18 novbre S/pp. 1398 v-23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Nereo Cavalli (a) «Picha» a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1921. — Local del Juzgado Palacio de Justicia 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

E-18 novbre. S/pp. 1399 v-23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Vásquez, a fin de que comparezca al Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1921 — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

E-18 novbre S/pp. 1400 v-23 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Basilio Ligdas, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1921. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er piso.

E-18 novbre S/pp. 1401 v-23 dicbre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Salvador López, por hurto, a José Suárez y a Juan González por defraudación, a fin de que comparezcan al Juzgado. Secretaría del que subscribe a estar a derecho en dichas causas y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de que no comparecieren dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1921. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano.

E-18 novbre S/pp. 1395 v-23 dicbre.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Luis Binagli, ya sean como herederos o acreedores para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1921. — Ernesto G. Rom, secretario.

E-18 novbre. S/pp. 1396 v-23 dicbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Fernando Potucek, acusado de hurto, Rafael Licursi, acusado de estafa y Federico Guillermo Kiele y Arturo Castagnetto, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes ,si no comparecieren dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de Ley. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1921. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 21 novbre. Nº 2103 s/p/p v- 26 dicbre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Angel Barraza por lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E- 2 dicbre. S/pp. 1415 v- 7 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Críminal de la Capital Federal Dr Jose Antonio de Oro se cita llama y emplaza a contar desde la primera publicación del presente a José Monti por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E- 2 dicbre S/pp. 1416 v- 7 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a Alberto Salvadores, a fin de que comparezca al Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 2 dicbre. Nº 1413 S/p/p v-7 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital Federal Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Gulias, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1921. — C. F. Figueroa, secretario.

E-3 diciembre S$pp. 2418 v-9 enero.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Antonio Villarjubin, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1921. — Eduardo Rojas, secretario.

E. 2 dicbre. Nº 1414 S/p/p v- 7 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Mellina, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1921. — Héctor M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

E. 21 novbre Nº 1404 s/p/p v-26 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Roberto Pincus, acusado de quiebra, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1921. — Abelardo Ibánez — Secretario. — Palacio de Justicia, Uruguay y Lavalle. — Abelardo Ibánez, secretario.

E-21 novbre Nº 1402 S/pp. v-26 dicbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Agustín Sosa, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921. — Manuel A Marini, secretario.

E-29 novbre S/pp. 1409 v-3 enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Clorinda Marelli, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi. — Buenos Aires Noviembre de 1921. — Luis A. Bianchi secretario.

E-29 novbre .S/pp. 1411 v-3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos Antonio, Pollonio o Zenobio Villata y Bruno Castro o Brugent, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Noviembre..... de 1921 — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E-29 noviembre S/pp. 1410 v-3 enero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contra-almirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 6805, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido encontradas abandonadas por la Subprefectura del Rosario y que actualmente se hallan detenidas en el destacamento Arroyito, a saber:

Canoa «Brisa del Paraná», matrícula 19800 eslora 6.25, manga 1.00, puntal 060, castilleto, 8 pares de curvas, taco a popa, una bancada, pintada de blanco, casco pino tea, curvas de algarrobo.

Canoa, sin nombre ni número de matrícula, eslora 4.85, manga, 1.40, puntal 0.70 con 7 pares de curvas de algarrobo, taco a popa, pintada de color verdoso, casco pino tea.

Canoa: «Los dos Hermanos», sin número de matrícula, manga 1,30, eslora 4.38, puntal 0,49, castillete 6 pares de curvas de algarrobo, castillete a proa, pintada color rosa casco pino tea.

Canoa sin nombre ni número de matrícula eslora 5.95, manga 1.50, puntal 0,32, 8 pares de curvas de algarrobo ,castillete a popa, pintada de verdoso, casco de pino tea.

Canoa sin nombre ni número de matrícula, eslora 4,45, manga 1.39 puntal 0,57, castillete, una bancada pintada color rosa, 8 pares de curvas de algarrobo, casco de cedro.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281, Buenos Aires, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1921. — El Oficial Mayor.

v-3 enero

Por disposicion del señor Prefecto General de Puertos, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente E. 16.247, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula hallada abandonada por el vecino Alejo Benitez, domiciliado en Esquina, en el Arroyo Sauce, jurisdicción de la Sub-prefectura local, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 6.80 metros, manga 1.70 metros y puntal 0.61 metros. Tiene 14 pares de curvas de algarrobo, forro de cedro, popa de espejo, y proa derecha.

Los intaresados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablaar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 231, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Diciembre 15 de 1921. — A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v-21 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 15.908, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula hallada abandonada el día 10 de Noviembre ppdo. a la altura del Km. 20 del canal de acceso al Puerto de la Capital, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4 metros, manga 1.45 metros y puntal 0.40 metros. Pintada exteriormente de blanco y negro e interiormente de blanco y verde, casco de pino tea, con castillete, dos bancadas transversales y una circular a popa y cuatro toleteras.

Los intaresados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Diciembre 15 de 1921. — A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v-21 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del río Colorado.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río Colorado, solicitada por el señor Pedro Meaca, para riego, por elevación mecánica, de 500 hectáreas de su propiedad, situadas en el lote 20, fracción II, Sección VI Departamento Pichi Mahuida, del Territorio Nacional del Rio Negro.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de concesión pedida deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 -Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1921. — Carlos Berro Madero. — Director General de Irrigación.

E 10 Diciembre Nº 8685 v-14 Enero.

Avisos y Licitaciones del día

Embarcadero Exc. c5s

S. A.

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos, se convoca á los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 14 de Enero de 1922 a las 16 horas, que se celebrará en su local de la calle San Martín 459, para tratar lo siguiente:

Orden del Día

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido al 31 de Octubre de 1921.
2º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los que teminaron su mandato.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Aprobar nuevamente las modificaciones a introducirse en los artículos 6 y 14 de los Estatutos de la Sociedad.
5º Designar a una persona para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones a introducirse en los referidos Estatutos.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 16 de los Estatutos. La Memoria y Balance del ejercicio fenecido se encuentran a disposicoón de los Sres. Accionistas en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 459, hasta el 20 de Enero de 1922.

El Secretario.

E. 23 dcbre. Nº 8788 v. 10 enero

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 15 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Juana Azurduy de Cramer a Cabildo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1921. — El secretario.

E 23 dicbre s/pp. v-30 dicbre.

Comisión Nacional de Casas Baratas

Llámase a licitación pública, para la construcción de 203 casas individuales, a levantarse en el «Barrio Marcelo T. de Alvear», sito en las calles Juan Bautista Alberdi y Lacarra en esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que se suministrarán a los interesados en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, todos los días de las 15 a las 17 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma oficina, el día 25 de Enero del año 1922 a las 15 horas.

El Secretario

v-26 enero

Llámase a licitación pública por el término de ocho días, para la adquisición de útiles de escritorio e impresos con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para el año 1922, que tendrá lugar el día 2 de Enero próximo a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Estadística y Archivo de la Institución, todos los días de 12 a 16, a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1921.

El Secretario

v-30 diciembre

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905. — Ley Nº 4569:

Vencimiento de Marzo de 1916 de $ 6.25 Nos.: 438/9 — 7338 — 7.340 7.404 — 8.032 — 8.045 — 9.692 — 16.244 — 24.781 — 27.583 — 27.739 — 27.941/2 — 27.945 — 31.403 — 31.419 — 31.480 — 32.729 — 34.984 — 37.191 — 37.503 — 37.532 — 39.525 — 45.856 — 46.062 — 46.259 — 46.380/1 — 46.455 46.458 — 46.596/7 — 46.691 — 46.888 46.992/3 — 47.000 — 47.186 — 47.257 47.461/4 — 47.720 — 47.900 — 48.701 49.025/6 — 49.528.

Vencimiento de Marzo de 1916 de $ 12.50 Nos.: 160 — 3.029 — 3.598 — 4.436 — 5.144 — 5.304 — 5.481 — 5.617 — 5.666 — 5.751 — 5.887 — 6.082/4 — 6.086 — 7.137 — 7.455 — 7.457 — 8.368 — 8.806 — 8.808 — 8.861 — 9.377 — 9.394 — 9.558 — 11.472 — 14.533 — 14.923 — 16.825/6 —18.155/6 — 18.171 — 188.173 — 18.175/6 — 21.899 — 23.309 — 24.721/2 26.117 — 27.191 — 27.195 — 27.699 28.084 — 29.844 — 30.417 — 34.181 34.535 — 35.875 — 36.883-37.995 — 39.735 — 40.725/6 — 40.538 — 40.618 42.092 — 44.975/6 — 45.146 — 45.200/1 45.204 — 47.198 — 47.331 — 47.432 47.435 — 47.438/9 — 47.516—47.546/59 —47.561/606 — 47.631 — 47.818 — 48.252/61 — 48.073/5 — 49.148.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1921.

Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v-1º Febrero.

EDICTOS

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Simón Gutman, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921. — Severo Vera, secretario.

E-23 dicbre. S/pp. 1445 v-27 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Enrique Pando, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921. — Severo Vera, secretario.

E-23 dicbre. S/pp. 1446 v-27 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Benítez Cáceres, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921. — Severo Vera, secretario.

E-23 dicbre. S/pp. 1447 v-27 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Rodolfo Arias, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921. — Severo Vera, secretario.

E-23 dicbre. S/pp. 1448 v-27 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Carlos Bogner, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921.

Severo Vera, secretario.

E 23 dcbre. S-pp. Nº 1449 v-27 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Alfredo Corradini, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921.

Severo Vera, secretario.

E 23 dcbre. S-pp. Nº 1450 v-27 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Tito López o Exelcior Juan Lopez o Juan Exelcior López, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921.

Severo Vera, secretario.

E 23 dcbre. S-pp. Nº 1451 v-27 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Miguel Jalife, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921.

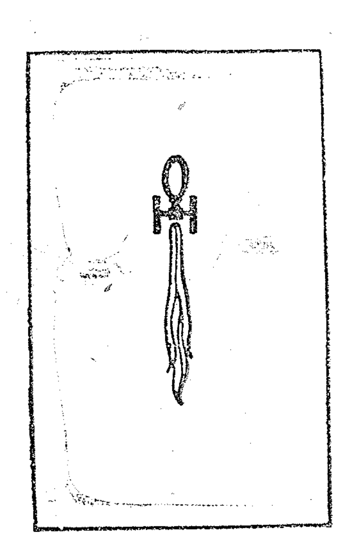
Severo Vera, secretario.

E 23 dcbre. S-pp. Nº 1452 v-27 enero

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

Acta Nº 83837



Septiembre 9 de 1921. — Chemische Fabrik Griesheim Elektron. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 2143.

v-27 diciembre

Acta Nº 83839

Elektron

Septiembre 9 de 1921. — Chemische Fabrik Griesheim Elektron. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 2141.

v-27 diciembre

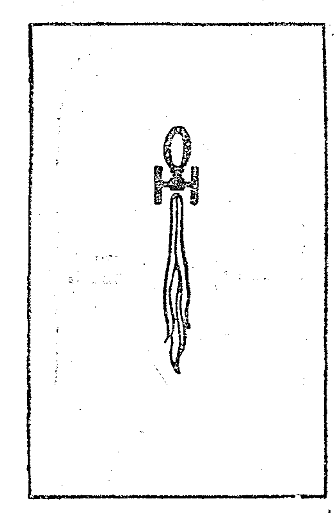
Acta Nº 83838



Septiembre 9 de 1921. — Chemische Fabrik Griesheim Elektron. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 2168.

v-27 diciembre

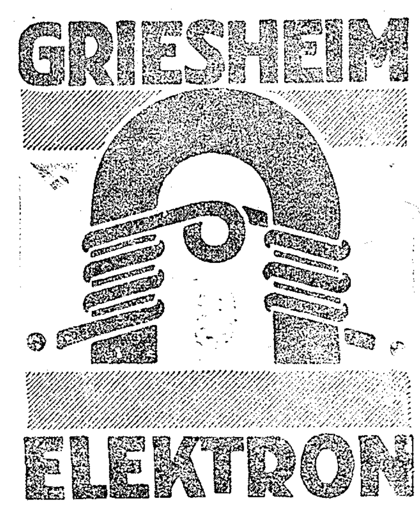
Acta Nº 83840



Septiembre 9 de 1921. — Chemische Fabrik Griesheim Elektron. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Maquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 2142.

v-27 diciembre

Acta Nº 83841



Septiembre 9 de 1921. — Chemische Fabrik Griesheim Elektron. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 2138.

v-27 diciembre

Acta Nº 83842.

Elektron

Septiembre 9 de 1921. — Chemische Fabrik Griesheim Elektron. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 2140.

v-27 diciembre

Acta Nº 83843.

DIGIPURATUM

Septiembre 9 de 1921. — Knoll y Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2137.

v-27 diciembre

Acta Nº 83827.

22

Septiembre 9 de 1921. — La Argentina, S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 2120.

v-28 diciembre

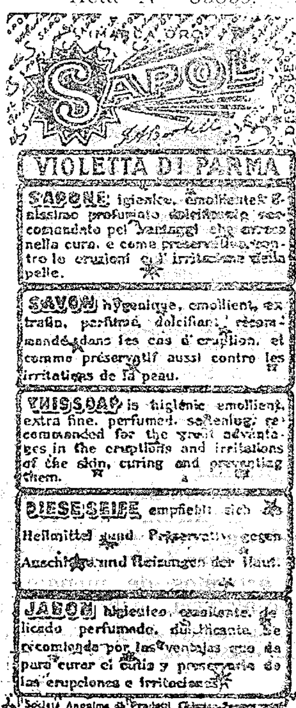
Acta Nº 83828.

ANTISABA

Septiembre 9 de 1921. — Bernabé Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2170.

v-28 diciembre

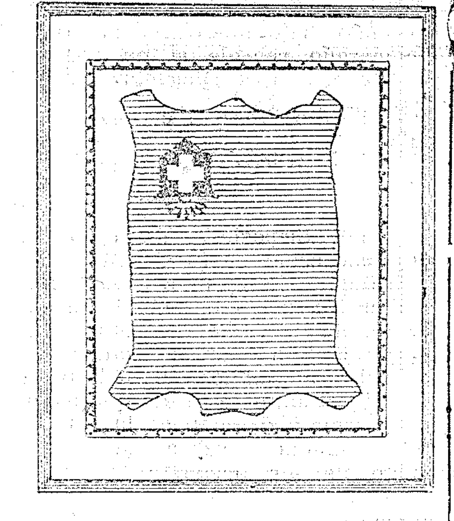
Acta Nº 83833.



Septiembre 9 de 1921. — Società de Prodotti Chimici e Farmaceutici A. Bertelli y C. — Para distinguir jabones, de la clase 16 .— Aviso Nº 2156.

v-28 diciembre

Acta Nº 83834.



Septiembre 9 de 1921. — Chemische Fabrik Griesheim Elektron. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 2144.

v-28 diciembre

Acta Nº 83835

Elektron

Septiembre 9 de 1921. — Chemische Fabrik Griesheim Elektron. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 2139.

v-28 diciembre

Acta Nº 83836



Septiembre 9 de 1921. — Chemische Fabrik Griesheim Elektron. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 2167.

v-28 diciembre

Acta Nº 83847.

MAMITA

Septiembre 9 de 1921 — Francisco Gil. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2195.

v-28 diciembre

Acta Nº 83848.

TIOCOLINA

Septiembre 10 de 1921. — Nicola Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2186.

v-28 diciembre

Acta Nº 83.830.



Septiembre 9 de 1921. — Emilio Crescentino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 2163.

v-28 diciembre

Acta Nº 83831.



Septiembre 9 de 1921. — Pascual Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 2161.

v-28 diciembre

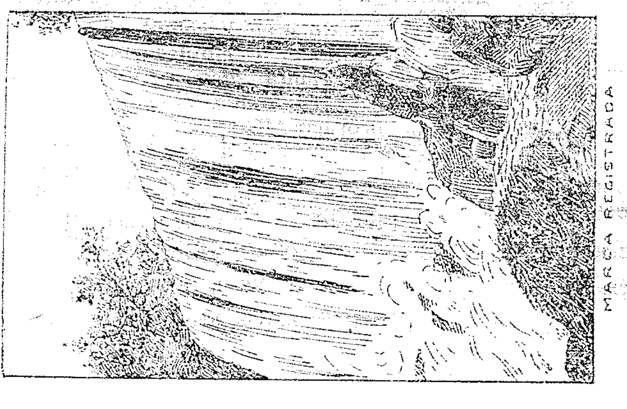
Acta Nº 83.832



Septiembre 9 de 1921. — Pascual Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 2160.

v-28 diciembre

Acta Nº 833[illegible]



Septiembre 9 de 1921. — H. E. Khafif. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2018.

v-28 diciembre

Acta Nº 83747.



Septiembre 6 de 1921. — Bavestrello y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2065.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83748.



Septiembre 6 de 1921. — Bavestrello y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 2066.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83749.



Septiembre 6 de 1921. — Camosso y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 1751.

v-24 diciembre.

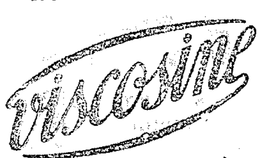
Acta Nº 83750.

viscosine

Septiembre 6 de 1921. — Camosso y Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 1750.

v-24 diciembre.

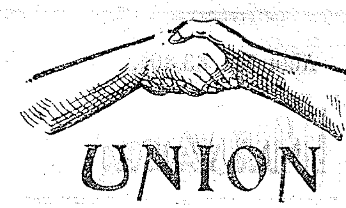
Acta Nº 83751



Septiembre 6 de 1921. — Camosso y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 1749

v-24 diciembre.

Acta Nº 83752



Septiembre 6 de 1921. — Jacobo Pemoff. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 1962

v-24 diciembre.

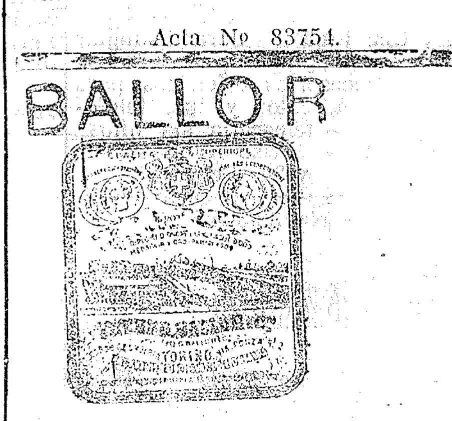
Acta Nº 83753.



Septiembre 6 de 1921. — Fratelli Narice. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 1964.

v-24 diciembre.

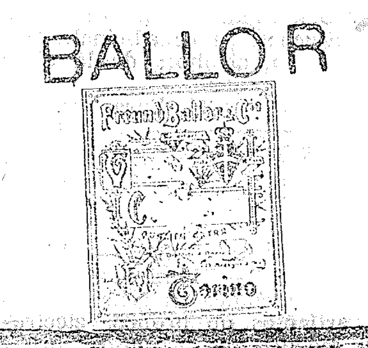
Acta Nº 83754.



Septiembre 6 de 1921. — Soc. An. Freund Ballor y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 1571.

v-24 diciembre.

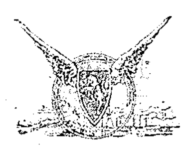
Acta Nº 83755.



Septiembre 6 de 1921. — Soc. An. Freund Ballor y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 1572.

v-24 diciembre.

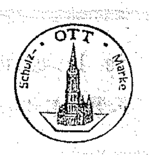
Acta Nº 83756.



Septiembre 6 de 1921. — Ettore Sobrero. — Para distinguir medias o calcetines, y toda especie de tejidos de punto, de la clase 15. — Aviso Nº 1755.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83758



Septiembre 6 de 1921. — Georg Ott. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, calderería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 2009.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83761.

LEVER

Septiembre 6 de 1921. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2096.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83762.

LEVER

Septiembre 6 de 1921. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 2097.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83763.

LEVER

Septiembre 6 de 1921. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 2095.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83764.

LEVER

Septiembre 6 de 1921. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 2169.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83765.

RAPIDE BELGE

Septiembre 6 de 1921. — Eugenio Fourgault. — Para distinguir un producto para lustrar, limpiar y conservar los metales, de la clase 14. — Aviso Nº 2108.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83766.

ESTRELLA

Septiembre 6 de 1921. — Chiesa Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 2099.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83767.

ESTRELLA

Septiembre 6 de 1921. — Chiesa Hermanos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 2100.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83768.

ESTRELLA

Septiembre 6 de 1921. — Chiesa Hermanos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 2101.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83769.

ESTRELLA

Septiembre 6 de 1921. — Chiesa Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, calderería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 2102.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83770.

ESTRELLA

Septiembre 6 de 1921. — Chiesa Hermanos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nº 2103.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83771.

ESTRELLA

Septiembre 6 de 1921. — Chiesa Hermanos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 2104.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83772.

ESTRELLA

Septiembre 6 de 1921. — Chiesa Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 2105.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83773.

ESTRELLA

Septiembre 6 de 1921. — Chiesa Hermanos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 2106.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83774.

ESTRELLA

Septiembre 6 de 1921. — Chiesa Hermanos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 2107.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83775.

SAFETY

Septiembre 7 de 1921. — A. R. de Craveri. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 1965.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83777.

EL KALIFA

Septiembre 7 de 1921. — Stephano Michaelides. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 2127.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83778.

EL FAKIR

Septiembre 7 de 1921. — Stephano Michaelides. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 2128.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83779.

Matilde

Septiembre 7 de 1921. — Sociedad Anónima Mosso Hermanos Limitada. — Para distinguir subtancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2066.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83780.



Septiembre 7 de 1921. — Vergnano. Morandi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2004.

v-24 diciembre.

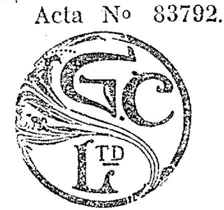
Acta Nº 83782.

AZULEÑO

Septiembre 7 de 1921. — Piazza. Hnos. e Hijos. — Para distinguir jabones de uso doméstico, de la clase 14. — Aviso Nº 2000.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83792.



Septiembre 7 de 1921. — The South American Stores Gath y Chaves. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas para revestimientos; materiales para odontología, dientes artificiales; preparados para la reparación de pneumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de pneumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, y sus análogos; de la clase 25. — Aviso Nº 2125.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83783.

SIFAKO

Septiembre 7 de 1921. — Raimundo Koch. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 2126.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83784.

CASEAL
CALCICO

Septiembre 7 de 1921. — Instituto Opoterápico Nazionale «Pisa». — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales en general; de la clase 2. — Aviso Nº 2098.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83794.

AERO—AUTO

Septiembre 8 de 1921. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir aceites minerales, de la clase 3. — Aviso Nº 2132.

v-24 diciembre.

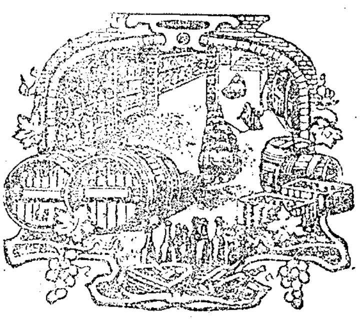
Acta Nº 83795.

LA GLORIA

Septiembre 8 de 1921. — Brignone y Tornadú. — Para distinguir artículos de lechería en general, de la clase 22. — Aviso Nº 1761.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83796.



"LA BODEGA"

Septiembre 8 de 1921. — Echeverría y Friol. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 2056.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83.799.

INNOVATION

Septiembre 8 de 1921. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 2027.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83.800.

INNOVATION

Septiembre 8 de 1921. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 2032.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83.801.

INNOVATION

Septiembre 8 de 1921. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir mueblería ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº 2036.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83.802.

INNOVATION

Septiembre 8 de 1921. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 2041.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83.803.

INNOVATION

Septiembre 8 de 1921. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 2043.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83.804.

INNOVATION

Septiembre 8 de 1921. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2044.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83.805.

INNOVATION

Septiembre 8 de 1921. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 2046.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83.811.

EL MARINO

Septiembre 8 de 1921. — Victorio S. Moroni. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte fiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 2057.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83.812.

EL MARINO

Septiembre 8 de 1921. — Victorio S. Moroni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 2054.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83.813.

LAS PIRAMIDES

Septiembre 8 de 1921. — Humberto Macció. — Para distinguir chocolates en general, de la clase 22. — Aviso Nº 2073.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83815.

CIMOL

Septiembre 8 de 1921. — Antonio Cima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2135.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83818.

AJAX

Septiembre 8 de 1921. — Armando Rosenblum. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2148.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83819.

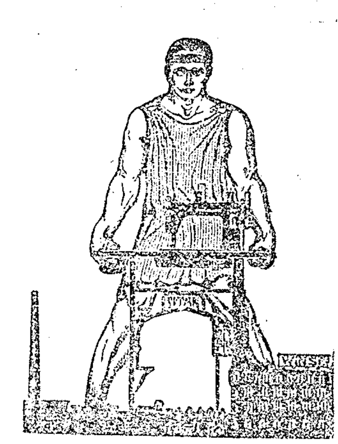
LUCHA

Septiembre 8 de 1921. — Sociedad Anónima «La Fabril Argentina». — Para distinguir calzados en general; de la clase 16. — Aviso Nº 2149.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83820.

Winselmann



Septiembre 8 de 1920. — Gustav Winselmann G. m. b. H. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Maquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. Aviso Nº 2153.

v-24 diciembre.

Acta Nº 83821.

Winselmann's
"TITAN"

Septiembre 8 de 1921. — Gustav Winselmann G. m. b. H. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Maquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 2154.

v-24 diciembre.

Rafael Ramos Mejía Comisario — José I. Maraspín Secretario

T. G. DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL